

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

DOCUMENTO TÉCNICO COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL PROCESO  
DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE  
GÉNERO.

NORA FERNANDA CABEZA FIGUEROA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA SALUD  
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA  
SAN GIL  
2018

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Documento técnico como estrategia pedagógica para el proceso de identificación y asesoría de mujeres que sufren violencia de género.

Nora Fernanda Cabeza Figueroa

Daisy Yurany Fuentes Eslava

Fundación Universitaria de San Gil

Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud

Programa de Psicología

San Gil

2018

## **Tabla de contenido**

Tabla de contenido.....	3
Lista de Tablas.....	7
Lista de Ilustraciones .....	8
1. Documento Técnico como Estrategia Pedagógica para el Proceso de Identificación y Asesoría de Mujeres que Sufren Violencia Doméstica. ....	10
2. Planteamiento del problema .....	11
3. Justificación .....	12
4. Objetivos.....	14
4.1 Objetivo General.....	14
4.2 Objetivos Específicos .....	14
5. Antecedentes.....	15
6. Marco Teórico .....	19
6.1 La tiranía de la naturaleza, la subordinación y la configuración social de la identidad femenina. ....	20
6.2 Conflicto. ....	23
6.3 Agresividad.....	23
6.4 Agresión. ....	24
6.5 Violencia.....	25

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

6.6 Violencia Contra la Mujer.....	25
6.7 Violencia contra la mujer en el contexto general. ....	28
6.8 El ciclo de la violencia Marital.....	28
6.9 Violencia doméstica en la cultura colombiana. ....	30
6.10.1 Las mujeres buscan hombres violentos. ....	33
6.10.2 Si está tan mal ¿Por qué se queda?.....	33
6.10.3 ¿Por qué aguantó tanto tiempo y ahora se queja?.....	33
6.10.4 La violencia es un problema de clases bajas. ....	34
6.10.6 Se trata de casos aislados.....	34
6.10.7 Desigualdad económica y violencia contra la mujer.....	34
6.11 Factores Causales y de Riesgo de la Violencia Contra la Mujer.....	35
6.11.2 Doctrinas sobre la privacidad. ....	35
6.12 Factores de Riesgo de la Violencia.....	36
6.12.1 Inacción del estado. ....	37
6.13 Formas y Manifestaciones de la Violencia Contra la Mujer en Diversos Escenarios..	37
6.13.1 Violencia contra la mujer dentro de la familia. ....	37
6.13.1.1 Violencia conyugal.....	38
6.14 Violencia Doméstica.....	38
6.15 Las víctimas de los Delitos.....	40
6.16 La Mujer Golpeada.....	41

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

6.16.1 Impotencia. ....	43
6.16.2 Vergüenza.....	44
6.16.3 Miedo.....	44
6.16.4 Culpa.....	44
6.17 El Abuso Psicológico. ....	45
6.18 ¿Qué es el Síndrome de la Mujer Maltratada?. ....	46
6.19 Impotencia Aprendida. ....	46
6.20 Trastorno del Estrés Postraumático. ....	49
6.21 El Hogar para la Mujer Maltratada.....	49
6.22 Estereotipos y Modelos Femeninos y Masculinos. ....	50
6.23 Violencia de la mujer contra el hombre.....	51
6.24 ¿Qué puede hacerse por las mujeres maltratadas? .....	51
7. Marco Legal.....	54
7.1 Conferencias Mundiales. ....	55
7.1.1 Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975.....	55
7.1.3 Conferencia mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, desarrollo y paz. Nairobi, 1985. ....	56
7.1.4 Conferencia mundial de derechos humanos, Viena, 1993.....	56
7.1.5 Cuarta conferencia mundial de la mujer, Beijing, 1995 .....	56

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

7.2 Instrumentos Internacionales .....	57
7.2.1 Convención sobre la Eliminación De todas las formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW), ONU, 1979. ....	57
7.2.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994). ....	58
7.3 Ruta de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar. ....	62
7.3.1I fase: Identificación y acompañamiento. ....	62
7.3.2 II fase: Denuncia de oficio o Noticia Criminal.....	63
7.3.3III fase: Indagación. ....	63
7.3.4 IV fase: La investigación. ....	64
7.3.5 V fase: Juicio .....	64_Toc515095247
8. Método.....	68
8.1 Diseño de Investigación.....	68
8.1.1Búsqueda de documentos.. ....	69
8.1.2Selección de documentos.....	69
8.1.3Revisión de los documentos. ....	69
8.1.4 Análisis de la información. ....	69
8.1.5 Redacción de la información.. ....	70
9. Referencias .....	73

**Lista de Tablas**

Tabla 1 .....	59
---------------	----

### **Lista de Ilustraciones**

Ilustración 1. Ejemplos de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida .....	14
Ilustración 2. Herramienta de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. ....	54
Ilustración 3. Ruta de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. ....	66
Ilustración 4. Herramienta de detección de violencia, violentómetro.....	68

## Resumen

Esta investigación consiste en la revisión teórica de criterios elementales que conforman la problemática de violencia de género y cuyo objetivo está orientado a la construcción de una herramienta pedagógica en función a los profesionales del sector salud y ciencias humanas. A partir de lo anterior, el contenido teórico del documento revisa las medidas de prevención, enmarcadas en el proceso de orientación y asesoría necesario para las mujeres víctimas de la problemática. Este trabajo por lo tanto, pretende ahondar en los saberes psicopedagógicos planteados a través de un modelo de intervención psicoeducativa y de empoderamiento ante el contexto violento hacia la mujer. Para ello, se realiza un análisis e identificación de las necesidades particulares en cada caso, apoyado en el trabajo interdisciplinar de las áreas de salud, servicios sociales y judiciales.

## Abstract

This research consists in the theoretical revision of elementary criteria that make up the problem of gender violence and whose objective is oriented to the construction of a pedagogical tool according to the professionals of the health sector and human sciences. Based on the foregoing, the theoretical content of the document reviews the preventive measures, framed in the process of guidance and advice necessary for women victims of the problem. This work, therefore, aims to delve into the psych pedagogical knowledge proposed through a model of psychoeducational intervention and empowerment in the face of the violent context. For this, an analysis and identification of the particular needs in each case is carried out, supported by the interdisciplinary work of the health, social and judicial services areas.

**Palabras claves:** violencia de género, proceso psicoeducativo, orientación, asesoría, síndrome de la mujer maltratada

## **1. Documento Técnico como Estrategia Pedagógica para el Proceso de Identificación y Asesoría de Mujeres que Sufren Violencia Doméstica**

La presente investigación consiste en la revisión teórica de los criterios elementales que conforman la problemática de la violencia doméstica y que repercuten en la integralidad de la mujer. De esta manera, se abordan postulados teóricos planteados por autores como Simone de Beauvoir, Jorge Corsi, Lenore Walker, Graciela Ferreira y diferentes organismos gubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), orientadas todas ellas a la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. Esta revisión conceptual es necesaria para describir, valorar y evaluar la problemática de la violencia contra la mujer y así, llegar a las herramientas pertinentes para el diagnóstico y la orientación que el profesional de la salud requiere en su praxis.

En este orden de ideas, el objetivo general de esta investigación es construir un documento técnico como herramienta práctico-pedagógica para apoyar la asesoría que los prestadores de salud brindan a las mujeres víctimas de violencia doméstica. Para ello la investigación se desarrolla en tres fases: una exploratoria, otra evaluativa y, finalmente una clasificatoria. La primera comprende la revisión de las diferentes fuentes bibliográficas que sustentan la problemática en cuestión, de manera que se delimita el problema investigativo y se procede a la selección de la información pertinente. Por otra parte, la segunda fase está relacionada con las características que comprenden la conceptualización de términos afines al de violencia, con el fin de aclarar y diferenciar ésta de la agresividad, el conflicto y la agresión. Así mismo, se plantean diferentes categorías enfocadas a la caracterización de la violencia contra la mujer y sus efectos psicológicos, económicos y socioculturales. Por último, una etapa no menos importante es la referida a la evaluación de diferentes aspectos y protocolos legales que garantizan el debido proceso y el encauce sistemático de la mujer en materia de derechos. A estas se suma una que engloba las tres anteriores fases y es la de la construcción del documento técnico que, además de exigir el seguimiento descrito, implica la selección

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

pertinente de la literatura que los profesionales de la salud emplearán en las prácticas llevadas a cabo con las mujeres que sufren la violencia.

## **2. Planteamiento del problema**

Las mujeres hacen parte de la población en la que a menudo el hogar no representa precisamente un lugar donde puedan habitar de manera tranquila y segura. Para muchas de ellas, el hogar es todo lo contrario a la sensación que éste debería generar; terror y violencia constituyen una manifestación de las relaciones íntimas que tienen con el compañero, independientemente si están o no legalmente casados. Así, la constante manifestación de violencia hacia la mujer y el nivel de gravedad son los elementos que diferencian y caracterizan la violencia doméstica o conyugal de la violencia intrafamiliar.

Cabe mencionar, además, que la violencia doméstica comprende su origen en las relaciones de poder entre el hombre y la mujer, conducidas a la subordinación de la figura femenina y el impedimento al goce de sus libertades fundamentales, específicamente aquellas limitaciones que implican la perpetración de hechos agresivos manifestados con malos tratos físicos, abuso sexual, violencia psicológica y económica. En ese sentido, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) ha determinado las dimensiones del problema para identificar las áreas a intervenir, sin embargo, reconoce que por la magnitud del fenómeno la violencia doméstica es un delito que carece aún de suficiente información con respecto a la formación necesaria que los prestadores de salud deberían tener para identificar y orientar a las mujeres que sufren este tipo de violencia.

Por todo lo anterior, el propósito de este estudio fenomenológico es comprender los rasgos característicos de las mujeres que sufren violencia doméstica, a través, de un documento técnico como herramienta práctico – pedagógica que permita a prestadores de salud desarrollar el proceso de orientación y asesoría, formulado en el siguiente interrogante:

¿Cómo proporcionar información sobre la violencia doméstica a los prestadores de salud para favorecer el proceso de identificación y orientación en las mujeres víctimas de este delito?

### 3. Justificación

La violencia contra la mujer corresponde a una de las principales problemáticas revisadas a partir de fuentes observacionales y documentales que dan cuenta a la realidad de este fenómeno en el marco de la violencia intrafamiliar. Dentro de los procesos de investigación la violencia contra la mujer conlleva el desarrollo de estudios documentales que desde hace décadas el movimiento de mujeres logró visibilizar a través de víctimas que han declarado los maltratos perpetrados por la persona con quien tienen una relación íntima.

Estos estudios revelan las dimensiones del fenómeno que afecta la sociedad, puesto que, en todos los países y contextos culturales el predominio e incidencia de la violencia contra la mujer constituye una de las principales problemáticas a las que se enfrenta la humanidad, y aunque se haya comprendido mejor el problema aún se necesitan más acciones que apoyen en torno al abordaje.

Un estudio realizado por la OMS (*Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*) puso de manifiesto que la violencia doméstica es más frecuente en la vida de las mujeres en comparación a las agresiones cometidas por extraños fuera del hogar o por simples conocidos.

La violencia ejercida contra la mujer es un fenómeno universal que persiste en todos los países del mundo. Las víctimas de dicha violencia conocen con frecuencia bien a sus autores. La violencia doméstica, en particular, continúa siendo terriblemente común y es aceptada como “normal” en demasiadas sociedades del mundo. OMS (2005, p.1)

El estudio reveló como principal desafío la normalización que dentro del hogar y en el marco de las relaciones íntimas las mujeres tienen frente a las agresiones, incluso muchas de ellas se les dificulta identificarlas porque existen factores que relacionados al contexto social intervienen en la provocación y reproducción de la violencia hacia las mujeres. Así mismo, el estudio determinó una gran cantidad de mujeres maltratadas, en proporciones representativas según cada país.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

En lo que respecta a Colombia el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la presentación del boletín comparativo del 2016 al 2017 (enero-octubre) registra 71.980 valoraciones médico legales, en el contexto de la violencia de pareja; de éstos los tres departamentos con mayor número de casos para el año 2017 fueron: Bogotá D.C 8.659, Antioquia 3.776 y Cundinamarca 3.022 casos de violencia registrada contra las mujeres y como principal agresor el compañero permanente con un 57% seguido del excompañero en un 34% de los casos.

Lo anterior, representa que los delitos cometidos con mayor frecuencia son aquellos que arremeten contra la identidad física, ocasionados en este caso por una persona con quien la mujer tiene una relación íntima. Sin embargo, esta dimensión no corresponde a la única falta hacia los derechos humanos de las mujeres, otras dimensiones como el abuso sexual y violaciones en las relaciones íntimas, la violencia psicológica y emotiva, la violencia física, la violencia económica y la violencia patrimonial comprenden una parte de la visión en conjunto de la situación.

Este panorama constituye la problemática de magnitud epidemiológica que tiene raíces profundas evidenciadas en el transcurso de la vida femenina (véase el cuadro I)

<b>Cuadro 1 - Ejemplos de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida</b>	
<i>Fase</i>	<i>Tipo de violencia</i>
Antes del nacimiento	Aborto selectivo en función del sexo; consecuencias para el nonato de los malos tratos sufridos por la madre durante el embarazo.
Infancia precoz	Infanticidio femenino; violencias físicas, sexuales y psicológicas.
Niñez	Matrimonio de niñas; mutilación genital femenina; violencias físicas, sexuales y psicológicas; incesto; prostitución y pornografía infantiles.
Adolescencia y edad adulta	Violencias durante el cortejo y el noviazgo (por ejemplo ataques con ácido o violaciones durante las citas amorosas); relaciones sexuales impuestas por razones económicas (por ejemplo las estudiantes que tienen relaciones sexuales con hombres maduros a cambio del pago de las tarifas escolares); incesto; abuso sexual en el lugar de trabajo; violaciones; acoso sexual; prostitución y pornografía forzadas; trata de mujeres; violencias cometidas por la persona con quien existe una relación íntima; violaciones dentro del matrimonio; abusos y homicidios relacionados con la dote; homicidio por parte de la persona con quien existe una relación íntima; violencia psicológica; abuso de mujeres discapacitadas; embarazo forzado.
Vejez	"Suicidio" forzado u homicidio de viudas por motivos económicos; violencias físicas, sexuales y psicológicas.

*(Fuente: "Violence Against Women", OMS, FRH/WHD/97.8)*

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

*Ilustración 1. Ejemplos de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida “Innocenti Digest N 6 La violencia doméstica contra mujeres y niñas,” por Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, 2000, 6, p.3. Copyright 2000 por UNICEF.*

Esta figura representa el ciclo de abusos que pueden evidenciarse en la violencia contra la mujer, habría que decir también que las lesiones físicas pueden ser más visibles que los daños a nivel psíquico y emocional, sin embargo, estos últimos corresponden a la naturaleza intangible de la problemática, lo que la hace más difícil de definir y denunciar.

Las víctimas declaran que la violencia psicológica permanente, que significa torturas emotivas constantes y una vida pasada en el terror, resulta a menudo más insoportable que la brutalidad física, y de hecho crea una tensión mental que se traduce en una elevada incidencia de suicidios e intentos de suicidios. UNICEF (2000, p. 4).

Ante la consecuencia reflejada en los datos mencionados anteriormente, se considera la violencia contra la mujer en cualquiera de sus dimensiones un problema social de atención prioritaria y de sensibilización pública, ya que estos actos constituyen una transgresión a los derechos humanos fundamentales de la mujer. Por esa razón, conocer los rasgos característicos de las mujeres víctimas de violencia doméstica a través del documento técnico como guía, es fundamental para que los prestadores de servicios de salud puedan ofrecer una atención adecuada en el abordaje psicológico y cuya finalidad esté orientada al bienestar de la víctima.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo General**

Construir un documento técnico como herramienta práctico-pedagógica para apoyar la asesoría que los prestadores de salud brindan a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

### **4.2 Objetivos Específicos**

1. Describir los rasgos característicos de la mujer que sufre violencia doméstica para que los prestadores de la salud puedan identificarlos de manera práctica en el documento técnico.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

2. Explicar las dimensiones que comprenden la violencia doméstica para que los prestadores de la salud orienten la ruta de atención a la mujer que sufre este tipo de violencia.
3. Establecer las causas que desencadena la violencia doméstica contra la mujer para que los prestadores de la salud conozcan las implicaciones que conlleva cada una de ellas.

## 5. Antecedentes

La violencia doméstica corresponde a una parte de las problemáticas que dentro del espectro de la violencia intrafamiliar se enfrenta con mayor frecuencia la sociedad, puesto que, constituye a una de las razones que más muertes, torturas, a nivel físico, psicológico, sexual y económico causa a la mujer. Sin embargo, pese al nivel de gravedad de los actos muchas de las situaciones se han normalizado dentro de constructos sociales en los que el hombre representa la independencia, el poder, la racionalidad, la competitividad y la fuerza frente a la mujer a quien se le atribuye la dependencia, la pasividad, la fragilidad y el cuidado maternal, patrones que tienen un vínculo directo con el fenómeno de la violencia conyugal.

La presencia constante de estos patrones corresponde a un indicador de desigualdad en la sociedad, puesto que los abusos impiden el goce de los derechos y libertades fundamentales a las mujeres víctimas de este delito. Con base en lo anterior, se presentan los siguientes estudios investigativos para determinar los conocimientos que han proporcionado datos empíricos sobre violencia doméstica y validan la pertinencia de este proyecto en el campo psicosocial.

A continuación, se presenta la tercera edición de la investigación *El síndrome de la mujer maltratada* desarrollada en el laboratorio de investigación de la Universidad de Nova (NSU CPS) por Walker (2009). Esta última edición examina de nuevo la estructura del síndrome de la mujer maltratada y revisa la versión original del Test del Síndrome de la Mujer Maltratada (BWSQ) para incluir tests homologados como el *Inventario de Síntomas de Trauma y la Evaluación Detallada del Estrés Postraumático*. Los resultados preliminares demostraron que los tres criterios clínicos utilizados para el TEPT (reviviscencia del trauma, incremento de la excitación y un entumecimiento o evasión emocional) estaban relacionados

con el síndrome de la mujer maltratada. Sin embargo, Walker (2009) describe la revelación de tres criterios que también aparecían de forma consistente en la nueva muestra de 400 mujeres: los trastornos en las relaciones interpersonales causadas por el control y el aislamiento ejercidos por el maltratador, una imagen corporal distorsionada y enfermedades físicas, así como problemas sexuales. El análisis de los datos sirve de ayuda para comprender cómo se manifiesta el síndrome de la mujer maltratada en el nuevo grupo de mujeres entrevistadas; enfatizadas la cultura y raza en la interacción con el impacto del maltrato doméstico.

Ahora bien, un análisis comparativo de la violencia contra las mujeres en América latina y el Caribe en colaboración entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los centros para el control y la prevención de enfermedades de los Estados Unidos, el cual demuestra lo hasta ahora mencionado a nivel internacional. *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países* de Bott, Guedes, Goodwin & Mendoza, (2014). Esta investigación compara resultados entre diferentes estudios y entornos como el estudio Multipaís de la OMS (Organización Mundial de la Salud) sobre la salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer y el GENACIS (Estudio Internacional sobre Género, Alcohol y Cultura) a través de cuestionarios estandarizados aplicados a uno o dos sitios por país. Las encuestas de demografía y salud (DHS) y las encuestas de salud reproductiva (RHS) son aplicadas a 3.568 mujeres de 15 a 49 años en Haití y 37.597 mujeres de 15 a 49 años en Colombia 2005 con el objetivo de crear conciencia sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional y regional. Como resultado se obtienen características que los autores Bott et al. (2014) relacionan estrechamente con la pareja, de modo generalizado en los 12 países de América Latina y el Caribe, definidos de la siguiente manera: un 17,0% de las mujeres encuestadas en República Dominicana en 2007 informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual por parte del compañero, esposo; así como un 53.3% en Bolivia en el año 2003. Según este análisis, la violencia por parte del compañero o esposo comprende desde experiencias ocasionales de actos moderados hasta situaciones prolongadas y crónicas de violencia, que van desde bofetadas o empujones a actos graves como puñetazos o amenazas con un cuchillo u otra arma (violencia física).

Además, parte de los obtenidos demuestran que las mujeres también han sido forzadas por la pareja a tener relaciones sexuales, sumado al maltrato emocional (insultos, humillaciones, intimidaciones, amenazas de daños) y los comportamientos controladores (aislamiento de la familia o amistades, control de espacios, limitación de acceso al dinero) presentes en los países estudiado de América Latina y el caribe. Porcentajes sustanciales de mujeres de todos los grupos socioeconómicos informan violencia por parte del esposo o compañero, pero los factores sociodemográficos asociados con la violencia varían según cada país. Los datos que compara entre las mujeres que residen en zonas urbanas y en zonas rurales, determinan la prevalencia de violencia física o sexual por parte de la pareja en las zonas urbanas, principalmente mujeres separadas o divorciadas, recientemente empleadas y mujeres de los niveles más bajos de recursos económicos. Sin embargo, las diferencias de prevalencia según las anteriores características socioeconómicas estadísticamente no son significativas o uniformes en los 12 países comparados y establece la prevalencia de probabilidades de violencia doméstica no siempre son más altas entre las mujeres de menores niveles socioeconómicos, puesto que, las denuncias de maltrato también prevalecen en mujeres de niveles intermedios de riqueza o instrucción.

Este análisis comparativo también documenta extensas consecuencias emocionales y de salud mental producto de la violencia por parte de la pareja, tales como temor, ansiedad, depresión y pensamientos suicidas que agravan la productividad económica de las mujeres en la región. Siguiendo con el análisis de los datos, los autores Bott et al. (2014) determinan la proporción de las mujeres que habían hablado con familiares o amistades varía entre menos de la tercera parte (29.3%) en Honduras 2005/6 y casi dos tercios (65.5%) en el Salvador 2008. El porcentaje de las que mujeres que habían solicitado ayuda de alguna institución variaba entre un 8.2% en Ecuador 2004 y un 36.0% en el Salvador 2008 y el restante de los países resulta inferior el porcentaje de quienes acuden a la ayuda por parte de familiares o amistades. Entre las razones mencionadas para no solicitar ayuda se encuentra entre ellas vergüenza, temor de represalias, no saber a dónde ir y no creer que alguien les ayudaría. Así mismo, la aceptabilidad de la violencia contra las mujeres por parte de la pareja está generalizada, pero varía según el entorno, en este caso la aceptación de golpear a la mujer es significativamente mayor entre las mujeres rurales que entre las que residen en el sector urbano y entre las que habían sufrido violencia física o sexual por parte de la pareja. Cabe

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

señalar, que el dominio del hombre hacia la mujer está generalizado en las regiones de acuerdo con normas que refuerzan la desigualdad de género, disuadir a las mujeres de pedir ayuda o restar importancia a la responsabilidad de terceros de intervenir en situaciones de maltrato. Para condensar lo dicho hasta aquí, este análisis comparativo establece resultados indicativos respecto a los efectos de la exposición a la violencia puede tener efectos a largo plazo e intergeneracionales.

A nivel nacional la investigación de Ardila (2011) *Características de mujeres que son maltratadas en su entorno familiar por su pareja, revisión documental*. En este estudio publicado por la facultad de enfermería de la Pontificia Universidad Javeriana en el año 2011, el autor a través de una revisión documental de las características de mujeres que son maltratadas en el entorno familiar en Colombia entre los años 2000 al 2010 compara la información seleccionada de 16 documentos y artículos para describir las características de mujeres colombianas maltratadas por la pareja. Los resultados arrojan una diferencia significativa en lo correspondiente a los documentos relacionados con las características psicológicas y de salud contrario a la amplia caracterización demográfica incluida en las investigaciones. Lo antes mencionado, permite al autor señalar que el abordaje de numerosas variables no determina un profundo análisis de los atributos psicológicos presentes en la mujer que sufre violencia doméstica.

Las anteriores investigaciones exponen un panorama de trabajo en el marco de la violencia intrafamiliar, específicamente la violencia doméstica.

Se pudo discriminar, los miles de casos estudiados de violencia conyugal, que alrededor de un 1% de las esposas maltrata al marido; en un 23% de los matrimonios se da la agresión mutua, en igualdad de condiciones y sin que se produzcan situaciones de sometimiento de una de las partes a la otra; el porcentaje restante corresponde a situaciones en que el marido ataca a la esposa, la cual, por la general, no tiene demasiadas posibilidades de defenderse o de repeler la agresión, esto es un 76%. (Ferreira, 1989, p.29)

Los anteriores datos evalúan la violencia global a nivel de pareja, determinan que en ocasiones los hombres también pueden ser agredidos o sometidos por las mujeres, más aún cuando éstos son muy mayores y representan una gran diferencia de edad con respecto a la compañera o padecen de alguna enfermedad. Sin embargo, las acciones violentas de las

mujeres representan un porcentaje ínfimo si se compara con la violencia ejercida de hombres hacia las mujeres; manifestadas en las luchas históricas de movimientos feministas en favor de los derechos humanos igualitarios.

## **6. Marco Teórico**

En el campo de las problemáticas sociales la delimitación de los factores a estudiar es necesaria para definir los métodos de intervención. Esta delimitación en el área de la psicología resulta necesaria por la complejidad para abordar las múltiples teorías en torno a este fenómeno. Se considera necesario el acercamiento a las temáticas que comprenden las causas, consecuencias y desarrollo de consenso en cuanto a la necesidad de hacer frente a esta cuestión desde una perspectiva internacional y el contexto social de la violencia intrafamiliar en Colombia.

La presente revisión teórica aborda la violencia doméstica contra la mujer desde la perspectiva que implica la condición femenina, las diferentes formas en que el hombre ejerce violencia contra la mujer y el síndrome que caracteriza a la mujer maltratada. A partir de la investigación sobre la violencia doméstica se pretende abordar el conocimiento previo ante el proceso de orientación de la mujer víctima de esta violencia con base en las investigaciones de autores como, Beauvoir, S., Corsi, J., Ferreira, G., Walker, L y organizaciones internacionales como la ONU (Organización de las Naciones Unidas) UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

Junto a la definición de la violencia doméstica, se abordan dichos populares que normalizan la violencia y la validan en el contexto colombiano como un medio para solucionar conflictos intrafamiliares. De ese modo, la violencia doméstica se origina en la opresión que frecuentemente el hombre ejerce hacia la mujer y no porque sea el único modo planteado sino porque según esta relación se encuentra como parte de las causas que del sistema patriarcal ha predominado en la sociedad. Razón por la cual, el hombre es influenciado para que ejerza sobre las mujeres actos de coacción y sometimiento como manifestación de virilidad. En esa misma perspectiva, conductas agresivas como golpes, palabras despectivas, manipulaciones, burlas, humillaciones forman parte de incontables familias, y que, según la Organización de las Naciones Unidas en el año 2008, no se encuentra limitada a la cultura, región o país en particular. Por consiguiente, la importancia de poner

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

fin a la violencia contra las mujeres a través del establecimiento del marco legal internacional y de acuerdos intergubernamentales para prevenir, sancionar y erradicar las múltiples formas de violencia contra la mujer en el ámbito familiar.

Así mismo, en el marco de la violencia hacia las mujeres algunas definiciones suelen relacionarse a esta problemática, sin embargo, es preciso diferenciar los siguientes términos conceptuales que pueden llegar a confundirse.

### **6.1 La tiranía de la naturaleza, la subordinación y la configuración social de la identidad femenina.**

Conceptualizar a la mujer implica una ardua tarea investigativa que permita explicar a fondo los límites que la naturaleza, el hombre, la sociedad y ella misma trazan en su devenir. Esto tiene que ver con los procesos biológicos y comportamientos sociales que ella asume, ya sea por corresponderle un cuerpo dotado de especificidades propias para la continuidad de su especie; o por la alienación consecutiva a través de la historia que la han mantenido subordinada a los intereses del hombre. Pues es mediante la interacción que un sujeto establece con la naturaleza y la sociedad que se configura su rol y sus verdaderos alcances dentro de la estructura social. Por lo cual, mientras no haya una autodeterminación y la historia se encamine por los derroteros acostumbrados durante siglos, la mujer seguirá bajo el dominio masculino: favoreciendo o siendo cómplice de su poder y, llevando a cuestras la ineludible o “tirana” tarea -como bien lo señala Simone de Beauvoir, en *El segundo sexo* (1949)- que la naturaleza le ha impuesto en pos de la maternidad.

Bien lo introduce María Blanco González en su libro *Afrodita desenmascarada*, cuando se propone quitar vendas sobre la utilización de conceptos que surgen del mismo feminismo como “empoderamiento” o “igualdad”, orientándose y justificándose a través del feminismo liberal, pues si la mujer se empodera es porque carece de voluntad y capacidad para hacerlo, y si pide un trato de igualdad, se asumiría a sí misma en una jerarquía de inferioridad, pero la cuestión subyace a la historia y al aceptado destino de la naturaleza; es una cuestión de poder y de configuración del sujeto, al respecto, la autora menciona que:

Para los griegos, las mujeres no teníamos alma; para las religiones cristianas, en cambio, somos la tentación que llevó a Adán a desobedecer a Dios; y la mujer en el islam aún está peor considerada. A lo largo de la

historia se nos ha negado la educación, el voto, la autonomía económica. Y, a la vez, esta mentalidad que presupone la superioridad masculina ha sido enseñada por mujeres, que han dejado en herencia a sus hijos y a sus hijas una tradición que esclaviza a ambos al atarlos a sus roles respectivos. Ellos, fuertes y dominantes, se encargan del sustento de la familia, y son padres de hijos fuertes y de hijas fértiles. Ellas, sumisas y necesitadas, son devotas de los hijos y del hogar, reproductoras de los mismos esquemas heredados y, sobre todo, capaces de engendrar. (2007, p. 13)

Sin alma, condenadas, castradas de su libertad, con una tradición alienante que oculta su autoafirmación, sin la posibilidad de elegir y ser elegidas, dependientes del sustento masculino, enseñadas para la obediencia y enseñantes de la misma; las mujeres son herederas de siglos que desde la Edad de bronce degeneran su condición por la expansión territorial, el desarrollo tecnológico, el sentido de la propiedad, la sedentarización y la multiplicación de la especie. En este sentido, si se toma, por ejemplo, la literatura judeocristiana y se pone de manifiesto la leyenda del Edén, se puede considerar que el influjo cristiano instaura la imagen de una mujer débil, sometida al designio divino y a la ordenanza masculina; su castigo será el de parir con dolor, mientras que al hombre se le premia con la posibilidad del trabajo, es decir de la independencia y de la fuerza. Es Eva una mujer débil, incapaz de mantener su voluntad, pero también una mujer fatal que desestabiliza el orden de lo establecido. No hay lugar en el mito cristiano para diosas griegas como Atenea, Diana y Démeter, que tienen roles activos y que tradicionalmente no se adhieren al femenino; la primera conoce y es experta en técnicas de arado, de forjas de armas, es diosa de la sabiduría y de la filosofía; la segunda, es considerada la diosa de la caza y, por último, Démeter es la diosa de la agricultura. Así pues, en occidente, con la evangelización y la caída del imperio romano se instaura el imaginario cristiano que rige incluso en nuestra era; quedando así, la mujer, confinada a la obediencia, y a la disposición de su padre o marido para la reproducción y la familia.

No obstante, la pérdida de poder surge con el advenimiento de la sedentarización, pues ésta “trajo para las mujeres la asignación de tareas menores de la reproducción y del cuidado de los hijos mientras que los hombres asumieron el control sobre los cultivos y la cría de los animales” (Blanco, 2007). De modo que, por un lado, la tiranía de la naturaleza de la que habla Beauvoir se evidencia con mayor ímpetu, porque además de ser la hembra que más

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

sufre transformaciones y dolores por su condición, es la hembra que más dedica tiempo al cuidado de sus críos, lo cual obstruye su independencia económica. Por otro lado, la distribución de las tareas configura en la sociedad el poder de sus actores; quedando el hombre con la visión de quien puede conquistar el mundo y la mujer con la mirada trunca de una esfera menos amplia y menos productiva: el hogar y la maternidad.

Ahora bien, desde una perspectiva biológica, “la mujer se adapta a las necesidades del óvulo más bien que a ella misma. Desde la pubertad hasta la menopausia, la mujer es sede de una historia que se desarrolla en ella y que no le concierne personalmente” (Beauvoir, 2015, p. 38). Entonces, se resalta el papel maternal, se le hace responsable de la especie y también de la estructura social que, al menos en occidente, se entiende por familia. De allí se despliegan consideraciones asociadas al instinto materno que la mujer frágil acepta por las condiciones que la naturaleza y la sociedad imponen sobre su cuerpo. Esas determinaciones estructuran los futuros arquetipos de la mujer, formándose esquemas mentales que la ponen siempre en desventaja con relación al hombre, ya sea debido a la ignorancia que ella misma tiene de su cuerpo, o por los mitos que la sociedad cultiva, que no necesariamente la constituyen como mujer. En otras palabras, prefiere callar el peso que la naturaleza y la sociedad le imponen para contribuirles, aunque esto conlleve a la no satisfacción y desarrollo de su proyecto como mujer. La mujer experimenta una alienación más profunda cuando el huevo es fecundado y desciende al útero, dice Beauvoir, pues, aunque el embarazo corresponda a una etapa normal en condiciones de buena salud y disposición de fertilidad:

La gestación es una labor fatigosa que no ofrece a la mujer un beneficio individual y le exige, por el contrario, pesados sacrificios. Durante los primeros meses, va acompañada a menudo de falta de apetito y vómitos, que no se observan en ninguna otra hembra doméstica y que manifiestan la rebelión del organismo contra la especie que de él se posesiona; se empobrece en fósforo, en calcio, en hierro, carencia ésta última que luego será muy difícil de subsanar; la superactividad del metabolismo exalta el sistema endocrino; el sistema nervioso vegetativo se halla en estado de exacerbada excitabilidad; en cuanto a la sangre, disminuye su peso específico y está anémica. (2015, p. 41)

Así pues, la maternidad es ardua tarea que transforma considerablemente el cuerpo de la mujer, se impone la tiranía de la naturaleza y los expectantes podrían incluso verla como

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

a un sujeto fuerte para asumirla, pero débil y frágil para asumir otras tareas. Quizás podría vérselo como a una víctima de la naturaleza y de la sociedad. Sin embargo, cabe acá el cuestionamiento de Blanco: “¿por qué parece que no somos capaces de superar la mentalidad machista cuyo origen se hunde en los orígenes de la historia?” (p.14) y continúa asegurando que:

Lo fácil es responder señalando a los hombres. Al fin y al cabo, las mujeres, incluidas aquellas abducidas por la sociedad y las enseñanzas machistas, somos siempre víctimas de alguien. O al menos eso es lo que flota en el ambiente, cuando la realidad es que la victimización es el mayor obstáculo para superar problemas. Tanto si uno es una víctima como si no lo es, victimizarse o ser victimizada es la mejor manera para encadenarse y no avanzar. Aquella persona que se hace la víctima está explotando un drama inexistente para no afrontar la vida. Si uno padece una situación de injusticia o abuso, la recuperación no pasa por evitar el dolor ni negar los hechos, y tampoco consiste en permanecer estancado en el dolor y la recreación del trauma. La resiliencia implica reconocer el dolor y sobreponerse a ello asertivamente. (2007, p.14)

## **6.2 Conflicto.**

Es un término que alude a factores que se oponen entre sí. Puede referir a contrastes intra o interpersonales. De hecho, es este último concepto al que el autor Corsi (1994) distingue como uno de los resultados posibles de la interacción social, donde la expresión de la diferencia de intereses, deseos y valores participan en ella.

En términos generales las relaciones interpersonales forman parte fundamental de la construcción del ser humano, son inevitables y se traducen en situaciones de comparación, de lucha, disputa y confrontación relacionadas con nociones de poder, autoridad, aptitud, capacidad, habilidad, destreza entre otros.

Es así, como en una familia las diferencias de interés se contrastan con la imagen idealizada que configuran la familia como lugar de armonía y estabilidad. Por tal razón, es preciso diferenciar la noción de conflicto intrafamiliar y la violencia familiar.

## **6.3 Agresividad.**

En este apartado, lo que “en los animales es una conducta fija ante determinados estímulos ambientales, en el ser humano es una potencialidad que puede adoptar disímiles

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

formas, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada hombre o cada mujer.” (Corsi, 1994, p.19)

Este concepto es asumido por distintas posturas, una de ellas corresponde a la agresividad como aquel constructo necesario para vencer obstáculos del medio, de tal manera, aquella persona emprendedora que busca la forma de sobrevivir en el medio para conseguir los objetivos de su vida, puede ser definida como una persona agresiva de modo positivo.

Por consiguiente, la agresividad humana es un concepto descriptivo más no valorativo; forma parte de la experiencia humana y tiene una dimensión interpersonal.

#### **6.4 Agresión.**

La conducta se caracteriza por la puesta en acto de formas motoras, verbales, gestuales, posturales, etcétera para comunicar un significado agresivo; de hecho, esta conducta tiene un origen (agresor) y un destino (agredido).

Para la agresión existe una direccionalidad en la conducta, traducida a la autoagresión o heteroagresión y una intencionalidad, es decir, la intención, por parte del agresor de ocasionar un daño.

Descrito desde el paradigma cognitivo en psicología el ser humano no reacciona frente a los estímulos, sino frente a la interpretación que hace de ellos. Es decir:

El ser humano construye constantemente su realidad y le atribuye significados, en función de los cuales se estructuran sus conductas. Una persona “agresiva” es aquella que tiende a percibir los datos de la realidad como provocadores o amenazantes y, frente a tal construcción cognitiva, reacciona con conductas de ataque y defensa. (Corsi, 1994, p. 22)

Para comprender las conductas agresivas es elemental partir de la existencia de significados culturales expresados en formas de mitos, prejuicios y creencias según el contexto perteneciente.

## 6.5 Violencia.

El término violencia desde una aproximación semántica remite al concepto “fuerza” relacionados con acciones de “violentar”, “violar”, “forzar”. De ahí, que la acción de violencia implica siempre el uso de la fuerza para coaccionar a otro y producir daño. De manera más amplia la violencia se distingue en parámetros como la violencia política, económica, social y hasta violencia meteorológica porque según ésta su fuerza es tal que destruye lo que encuentra a su paso.

En ese sentido y según el autor Corsi (1994) la violencia constituye el empleo de la fuerza como un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo, precisamente, en su calidad de “otro”.

En un contexto interpersonal, la conducta violenta se relaciona con el abuso de poder para ocasionar daño a otra persona, pero no constituye la motivación esencial de la conducta violencia, a diferencia de la conducta agresiva su objetivo último es someter al otro mediante el uso de la fuerza, aunque en ocasiones el daño se produzca.

**6.6 Violencia Contra la Mujer.** La Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 aprueba el 20 de diciembre de 1993, la resolución denominada la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la cual reconoce “la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos.” (ONU, 1993, p.1).

Además de ofrecer información sobre la legislación internacional este documento aborda la visión de conjunto de la violencia contra la mujer como todo acto que constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer. A su vez, la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre. (ONU, 1993).

Esta declaración constituye sus bases en el notable trabajo de las organizaciones y movimientos de mujeres que en todo el mundo buscan obtener el reconocimiento e igualdad de sus derechos en esferas que no se les permite desempeñar.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Como aspecto clave, esta declaración amplía la definición de la violencia en tres contextos de abuso manifestados contra las mujeres, aunque sostiene que no son los únicos actos perpetrados.

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Estos criterios establecidos en el artículo dos de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1994, ponen en contexto la necesidad de hacer frente a la situación. De ahí, el compromiso de la comunidad internacional establecido en los números de tratados y declaraciones para garantizar las condiciones de igualdad, el goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los aspectos económicos, políticos y socioculturales.

Sin embargo, cuando la atención ha sido mayor en materia de derechos para la mujer el progreso ha sido lento en la reducción de la violencia contra ella, y, es precisamente por el profundo arraigo en las relaciones estructurales de desigualdad entre las mujeres y los hombres que han subordinado el más débil al más fuerte. Ahora bien, Beauvoir (1949), escritora francesa expresa en su libro *segundo sexo* el rol subordinado en que la mujer se halla respecto al hombre:

La mujer siempre ha sido, si no la esclava del hombre, al menos su vasalla; los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad; y todavía hoy, aunque su situación está evolucionando, la mujer tropieza con graves desventajas. (p. 22)

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

El esfuerzo por mitigar el impacto de la violencia contra la mujer tomó un primer plano a nivel internacional en el contexto del activismo por los derechos en la Organización de las Naciones Unidas para la Mujer, a través, de estrategias orientadas hacia el futuro como políticas preventivas, medidas jurídicas, mecanismos nacionales y asistencia completa para las mujeres víctimas de la violencia. Además, reconoció la necesidad de una toma de conciencia pública acerca de la violencia contra la mujer como problemática de la sociedad.

Esta determinación de la violencia contra la mujer encuentra otro término expresado frecuentemente como la violencia de género para circunscribirla a la lista de conductas violentas dirigida hacia las mujeres por el único hecho de ser mujeres.

La necesidad de encontrar definiciones que integren aspectos biológicos, psicológicos y sociales coincide en los distintos términos empleados como violencia contra las mujeres, violencia doméstica, terrorismo patriarcal, violencia conyugal, violencia marital, para referir las variables implicadas y las relaciones que guardan entre ellas.

Plantear la introducción de una perspectiva de género en el estudio de los discursos hace que se replanteen conceptos considerados como “neutrales”. (Cases, 2016)

Por su parte, la autora plantea que el término violencia de género supone una categoría neutra que encubre la dominación masculina, y la condición de víctima y agresor. También hay autores que resaltan que:

El problema es que de este modo se encubren, entre otras cosas, las relaciones de poder entre los sexos, como sucede cuando se habla de violencia de género en lugar de violencia de los hombres hacia las mujeres: una categoría neutra oculta la dominación masculina. (Tubert, 2003, p.8)

El reconocimiento de la categoría violencia contra la mujer sirve como punto de partida para comprender el contexto histórico y general del que surge esta violencia, y a su vez, los factores de riesgo inmersos a la problemática. Desde el marco de los derechos humanos fundamentales el análisis de la violencia contra la mujer establece las causas del incremento de la violencia en el contexto arraigado de la discriminación sistemática por motivos de género y otras formas de subordinación. El informe N. 6 presentado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF menciona que:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer. (UNICEF, 2000)

Es así, como desde el enfoque basado en derechos humanos se devela las desventajas y desigualdades señaladas entre las violaciones de los mismos. La vulnerabilidad frente a la violencia se comprende como una condición creada por la falta o la negociación de derechos. (ONU, 2006, p.31)

La violencia contra las mujeres está presente en todos los países, pues ésta no se encuentra limitada a una cultura, región, clase social, edad, nivel de educación, categorías económicas ni grupos étnicos. Si bien, la mayoría de las sociedades repudian y condenan la violencia contra la mujer, la realidad enfrentada a las múltiples violaciones de los derechos de las mujeres demuestra la permisividad de éstas a través del respeto por las normas culturales o la tergiversación de dogmas religiosos. Dicha violencia proviene de la convergencia de factores específicos en el contexto general de las desigualdades de poder en los niveles individual, grupal, nacional y mundial. (ONU, 2006, p.32)

Así mismo, las violaciones de los derechos de las mujeres son producidas desde el hogar, validados por el silencio y la pasividad que dan prueba a las violencias visibles.

## **6.7 Violencia contra la mujer en el contexto general.**

## **6.8 El ciclo de la violencia Marital.**

El llamado ciclo de la violencia, fue propuesto inicialmente por Walker y ha sido empleado posteriormente por la autora Ferreira. La definición de Walker del ciclo de tres fases de la violencia tiene su dimensión en la mujer maltratada, desarrollado de su investigación original en 1979.

Para Ferreira (1989) la violencia en algunos casos tiene incluso sus bases durante el noviazgo a través de las demostraciones de celos, de posesividad, de enojos exagerados, de dominación y control pasadas por alto como conductas afectivas o halagadoras justificadas a la creencia “va a cambiar cuando vivamos juntos”.

Sin embargo, hay factores compartidos que mantienen roles tradicionales, “la mujer femenina” es entregada a su hogar, a su hombre, lo acompaña y lo apoya en todas las situaciones; “el hombre masculino” es fuerte, autoritario, es quien guía el hogar. Esos factores que diferencian las condiciones de la convivencia conyugal cambian en situaciones de tensión y disgustos, especialmente cuando hay disconformidad en ciertos aspectos de la convivencia. Estas diferencias se observan cuando “Comienzan las agresiones sutiles de tipo psicológico, burlas y ridiculización disfrazadas de chistes, críticas, desprecio por ciertas cualidades intelectuales o físicas; no parecen actitudes violentas, pero van teniendo un efecto devastador en la confianza y seguridad de la mujer.” (Ferreira, 1989, p. 132)

No obstante, ella concibe la idea que estos hechos no pueden ir más allá y tiende a disminuir su importancia. Prefiere abordar esta situación con la idea que el matrimonio es el eje principal de la vida y éste es su proyecto. Si encuentran el espacio para hablar justificarán sus actos en factores externos y que el amor lo puede todo como olvidar y perdonar. Trascurridos los días las nuevas dificultades internas y externas acumularán otras tensiones, nuevamente los reproches, acusaciones y críticas tomarán parte en la convivencia.

Posterior a la explosión de la tensión a través de insultos, golpes y cualquier tipo de agresión, el hombre calcula la magnitud de sus actos y empieza a temer por las consecuencias. Pueden pedir perdón y mostrarse arrepentido, pero atribuye el mayor porcentaje de la culpa a ella, se asegura que ella no se sienta libre de lo sucedido. Ofrecerá toda clase de garantías en apoyo y dependiendo del nivel socioeconómico los regalos costosos e invitaciones inusuales formarán parte de una segunda luna de miel. (Ferreira, 1989).

Cuando el ciclo de acumulación de tensiones, episodio agudo de golpes y reconciliación- luna de miel, se ha repetido varias veces, llega un momento en que las promesas pierden efectividad. Entonces se abre la etapa de las amenazas y presiones. (Ferreira, 1989, p.136)

Como se ha adelantado, Walker (2009) plantea que “el ciclo de la violencia comienza por regla general después del periodo de noviazgo, que se describe con frecuencia como un inmenso interés del abusador por la vida de la mujer, acompañado normalmente de una conducta cariñosa”. (p. 151)

De forma breve, los ciclos de la violencia pueden definirse como se muestra a continuación:

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

- a) La acumulación de tensión acompañada de un incremento de peligro.
- b) El incidente de maltrato grave.
- c) El arrepentimiento cariñoso.

Las fases propuestas por Walker sirven como guía para la identificación concreta de la conducta agresiva en el marco de la violencia contra la mujer durante el periodo de las relaciones.

### **6.9 Violencia doméstica en la cultura colombiana.**

Para completar la información relativa al problema de violencia doméstica en Colombia, se debe dirigir la mirada hacia el curso que ha seguido la problemática desde las clases socioeconómicas y las normas sociales acerca del rol masculino y el rol femenino.

Culturalmente, los hombres tienen mayor control en el manejo de recursos financieros de la familia, contrario al rol de la mujer en la obligación de labores domésticas, cuidar niños y mostrar sumisión y respeto hacia los maridos.

Sin duda alguna, la violencia doméstica es uno de los problemas sociales con mayor incidencia en las familias colombianas y aunque a nivel de la legislación nacional se deben tener en cuenta las disposiciones de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el que establece una serie de derechos protegidos incluyendo, el derecho a una vida sin violencia y sin discriminaciones, el derecho a la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; el derecho a decidir sobre la vida reproductiva; el derecho a recibir información y asesoramiento adecuado, no se da cumplimiento a la misma dada la falencia en los procesos de ayuda legal gubernamental a víctimas y educación a maltratadores.

Las cifras estadísticas reveladas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses señalan que a nivel nacional 43.717 mujeres fueron víctimas de violencia de pareja en el año 2016. En cuanto al municipio de San Gil 76 casos de violencia contra la mujer por parte de la pareja fueron reportados durante el transcurso del mismo año.

Cifras como las anteriores, indican que la forma más común de violencia doméstica en Colombia es el abuso conyugal, como sucede en el 62% de los casos reportados. Sin embargo, se recalca que sólo un reducido porcentaje de casos se denuncian antes dicha

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

institución y aunque exista una legislación que penaliza la violencia familiar, la violencia doméstica se considera un asunto privado. En consecuencia, a lo anterior, muchas mujeres no denuncian los abusos por lo que se incrementa la probabilidad del feminicidio. Por otro lado, el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF, 2018) tiene la obligación de proporcionar a la familia asesoramiento y un lugar de residencia seguro, expresado en uno de los objetivos institucionales como: *Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género*, Sin embargo, los servicios siguen siendo insuficientes dada la magnitud del problema.

En general, aunque parte de las mujeres colombianas víctimas de la violencia doméstica denuncian los abusos físicos y psicológicos es reducido el número de ellas que toma medidas para evitar futuros abusos.

#### **6.10 El patriarcado y las relaciones de dominación y subordinación.**

La violencia contra la mujer es a la vez universal y particular. Es universal pues no hay ninguna región del mundo, ningún país y ninguna cultura en que se haya logrado que las mujeres estén libres de violencia. (ONU, 2006, p. 32)

Las dimensiones globales del fenómeno indican que las profundas raíces en el sistema del patriarcado - La dominación sistemática de las mujeres por los hombres- están en todas las sociedades. La violencia contra la mujer está presente en numerosas formas y manifestaciones que apuntan al predominio e incidencia de la misma. UNICEF (2000) “La única diferencia consiste en las formas y las tendencias que ésta asume en los diferentes países y regiones.” (p.2)

Históricamente, los roles de género – los roles socialmente contruidos de las mujeres y los hombres –han estado ordenados jerárquicamente, de tal modo que los hombres ejercen poder y control sobre las mujeres. La supremacía masculina y el sometimiento femenino es un hecho que históricamente la humanidad ha constituido a través de la división en dos categorías cuyos roles y actividades son manifiestamente diferentes; términos asociados a lo femenino y masculino evidencian tales diferencias. Estas diferencias limitan las opciones de las mujeres, pero no las reduce a la impotencia, demostrado en la existencia de movimientos

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

de mujeres que han generado cambios para la reivindicación de sus derechos. “Las experiencias de violencia de las mujeres revela que las mujeres manifiestan su poder de acción y ejercen grados variables de control sobre sus vidas aún dentro de las limitaciones derivadas de las múltiples formas de subordinación” (ONU, 2006, p.33)

Varios han sido los medios por los cuales se mantiene el sistema patriarcal, escenarios como la explotación del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres, el control sobre la sexualidad y el derecho a la reproducción, normas culturales y prácticas condicionan a la mujer. Puesto que sobre la mujer pesa un destino fisiológico, psicológico o económico que ha constituido la realidad femenina. De ahí, que la violencia contra la mujer funcione como mecanismo para perpetuar su subordinación y mantener la autoridad de los hombres.

La OMS (2008) en una evaluación sobre la violencia dentro de la pareja expresa: “los hombres usan a la violencia contra la mujer como forma de disciplinar a las mujeres por las transgresiones de los roles femeninos tradicionales o cuando perciben desafíos a su masculinidad”. (p.45)

La violencia conyugal manifestada del hombre hacia la mujer tiene relación con los roles de género asociados a la masculinidad con la dominación y autoridad de ellos dentro del hogar y la abnegación de las mujeres construidos por la sociedad. Además, otro factor se encuentra en la flexibilidad de las leyes que dejan en impunidad actos de violencia contra la mujer, factor que agrava los efectos de esta violencia y da abertura a ésta como mecanismo de control. Cuando el estado no responsabiliza a los agresores, ni actúa frente a la misma, de manera directa intensifica la subordinación e impotencia de quienes la sufren, sin quedarles otro camino más que soportar o reaccionar de la misma manera. También, esta falta de rigidez en las leyes establecidas valida la violencia masculina contra la mujer y normaliza este tipo de conductas.

Por otra parte, son precisamente las resistencias patriarcales las que permean de generación en generación, a través de mensajes traducidos en mitos que modelan algunos rasgos de la personalidad, creencias, opiniones y modos de comportamiento.

El conjunto de creencias forma un tramado ideológico no consciente, que es aceptado tácitamente sin previo análisis. Está abonado por una serie de argumentos estereotipados, surgidos de costumbres, dichos y tradiciones. Pero

se perpetúan tenazmente en la serie de normas o principios con las que se guía la gente común, pero también los investigadores científicos encargados de explicar estos fenómenos o los profesionales dedicados a su asistencia. (Ferreira, 1989, p.78)

Refranes o dichos populares influyen en la conducta del hombre y causan modos de pensar y actitudes apoyadas por la gente. Contribuyen insensatamente a justificar la violencia y tácitamente alienta el reiterar de la conducta. Incluso, la mujer víctima de la violencia también cree en estos mitos y se juzga a través de ellos. Entre esos dichos populares se encuentran los siguientes: *Las mujeres buscan hombres violentos, los hombres son agresivos por naturaleza, los trapos sucios se lavan en casa, el lugar de la mujer es su hogar, porque te quiero te aporreo, Las mujeres necesitan que las pongan en su lugar*, etcétera.

La autora Gabriela Ferreira en su libro *La Mujer maltratada* (1989) expone alguno de estos mitos para analizarlos:

**6.10.1 Las mujeres buscan hombres violentos.** Este dicho popular supone una acusación a la mujer y no porque hayan crecido en hogares con violencia busquen de alguna manera repetir estos antecedentes. Incluso, muchas de ellas se preguntan por qué les pasó eso. Todas estas mujeres tienen en común una falta de actitud realista frente a la violencia como para rechazarla de plano y ponerse a salvo. No buscan al hombre violento, tratan de ser fieles a la concreción de sus principios religiosos o morales en unos casos y, en otros, no ven con claridad qué hay más allá de la violencia, que ha sido siempre el ingrediente de sus vidas.

**6.10.2 Si está tan mal ¿Por qué se queda?** Aparte del marido y sus amenazas o sus arrepentimientos y pedidos de una nueva oportunidad, la obliga, por ejemplo, su miedo, la ignorancia de sus derechos, su falta de recursos económicos, el que nunca haya trabajado salvo como ama de casa, sus hijos pequeños, su aislamiento, su religión, su familia que la presiona para que no abandone el hogar o no cometa locuras y que su lugar como esposa y madre debe mantenerse por encima de su seguridad como mujer.

**6.10.3 ¿Por qué aguantó tanto tiempo y ahora se queja?** Este mito interroga acerca de las razones que llevan a una mujer a hacer denuncias tardías o pedir ayuda luego de muchos años de matrimonio violento.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

**6.10.4 La violencia es un problema de clases bajas.** Generalmente se acostumbra a asociar aspectos negativos como las problemáticas más fuertes, la incultura con las clases sociales más humilde. Esta percepción engañosa proviene que la violencia es más visible y pública en los estratos bajos de la sociedad. Las clases altas, por el contrario, tienen acceso a la atención privada y tienen más posibilidades para tapar el escándalo y no pasar vergüenza, por eso sus problemas no salen a la luz en estadísticas o registro de las instituciones públicas.

**6.10.5 Las personas educadas y cultas no son violentas.** Cuando pertenecen a una familia de nivel cultural alto. Las mujeres se ven muy afectadas pues la vergüenza y el temor al desprestigio actúan como frenos para divulgar lo que les pasa. A veces son las que más sufren y ocultan su condición de golpeadas, paralizadas por la sensación de pesadilla increíble que suele agobiarlas, y de contradicción con el mito de que eso les sucede sólo a los ignorantes.

**6.10.6 Se trata de casos aislados.** Se trata de una expresión de deseos defensiva que desestima la gravedad y magnitud social del fenómeno.

Estos y otros mitos que solamente se mencionarán, influyen a que en ocasiones el fenómeno no se considere una problemática en la que se haya que actuar con premura.

- a) La violencia doméstica no es un problema social serio.
- b) La violencia doméstica ocurre solo en familias pobres, con niveles de educación bajos y pertenecientes a minorías.
- c) Las mujeres que sufren violencia doméstica han hecho algo para merecérsela.
- d) Las mujeres no abandonan el agresor porque, de alguna forma, son masoquistas.
- e) El arrepentimiento del agresor significa que ha cambiado.
- f) Los hombres violentos no pueden controlar su violencia.

#### **6.10.7 Desigualdad económica y violencia contra la mujer**

Otro factor causal de la violencia contra la mujer se encuentra en las desigualdades económicas que dejan en desventaja a las mujeres en esferas tales como el empleo, los ingresos, el acceso a otros recursos económicos y la falta de independencia económica limitan la capacidad para actuar y tomar decisiones de manera autónoma; hecho que incrementa la vulnerabilidad a la violencia.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

En ese sentido, Beauvoir (1949) expresa “La emancipación de la mujer no es posible sino cuando ésta puede tomar parte en vasta escala en la producción social, y el trabajo doméstico no la ocupe sino un tiempo insignificante.” (p.55)

A pesar de los adelantos logrados ante la condición económica de las mujeres en distintos países, aún muchas de ellas siguen haciendo frente a la discriminación y el abuso en los sectores formales e informales del trabajo. La falta de empoderamiento económico de las mujeres, que también se refleja en la falta de acceso y control respecto de recursos económicos tales como la tierra y los bienes muebles, el salario y el crédito, pueden colocarlas en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

Si bien la independencia económica permite el acceso a opciones significativas como un espacio propio, también incrementan la capacidad de las mujeres de ser más independientes y en dado la situación de violencia escapar de ella, al acceder a mecanismos de protección y reparación. El anterior argumento resalta la idea que la aurora Woolf (1929) ejemplificara con la afirmación *quinientas libras al año y un cuarto propio* para destacar en la mujer la necesidad de su independencia a través de una economía y un espacio propio en el que ella se pudiera desarrollar.

## **6.11 Factores Causales y de Riesgo de la Violencia Contra la Mujer.**

**6.11.1 Uso de la violencia en la resolución de conflictos.** Existe una amplia aceptación social de la violencia como medio de resolución de conflictos y la violencia contra la mujer. A nivel individual, los enfoques de la resolución de conflictos dentro de las parejas y de las familias y la capacidad para las relaciones interpersonales, son factores para determinar si un conflicto llega a adquirir carácter violento. A nivel comunitario, las normas sociales que rigen la forma en que deben tratarse los conflictos dentro de la familia o de la comunidad crean un entorno que tolera. (ONU, p.93)

**6.11.2 Doctrinas sobre la privacidad.** Las doctrinas jurídicas sobre la protección de la privacidad del hogar y la familia han sido empleadas con frecuencia para justificar que el Estado y la sociedad se abstengan de intervenir y adoptar medidas cuando se cometen actos de violencia contra la mujer en la familia. (ONU, p.95)

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Es precisamente, en ese respeto hacia la privacidad del hogar donde actos violentos contra la mujer cometidos por miembros de la familia quedan en la impunidad.

### **6.12 Factores de Riesgo de la Violencia.**

Existen otros factores causales que pueden converger en el incremento del riesgo de violencia contra la mujer. A través de investigaciones en materia de salud, investigadores han descubierto una lista de factores relacionadas con determinadas formas de violencia o que representan factores de riesgo para ellas.

Entre esos factores figura la condición social y económica, las historias individuales de exposición a la violencia como antecedentes de violencia física, sexual, psicológica y los tipos individuales de comportamiento. Sin embargo, aunque estos datos señalan un conjunto recurrente de factores correlacionados estadísticamente con la violencia contra la mujer, no se han determinado que sean factores causales directos. (ONU, p.97)

1. A nivel del individuo: ser joven; tener una historia de abusos durante la infancia; haber presenciado escenas de violencia conyugal en el hogar; usar frecuentemente alcohol y drogas; ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida. Estos factores están asociados tanto con los culpables como con las víctimas/sobrevivientes de la violencia.
2. A nivel de la pareja y la familia: el control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia; una historia de conflictos conyugales, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo.
3. A nivel de la comunidad: el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social; las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina, y la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, en particular la pobreza.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

4. A nivel de la sociedad: roles de género que abroquelan la dominación masculina y la subordinación femenina, y la tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos.
5. A nivel del Estado: la inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de conciencia y sensibilidad de los agentes de la ley, los tribunales y los encargados de la prestación de los servicios sociales. (ONU, p.98)

**6.12.1 Inacción del estado.** El Estado desempeña un papel fundamental en la construcción y el mantenimiento de los roles de género y las relaciones de poder. La inacción del Estado permite que subsistan leyes y políticas discriminatorias en contra de las mujeres, que debilitan sus derechos humanos y las desempoderan. (ONU, p.96)

### **6.13 Formas y Manifestaciones de la Violencia Contra la Mujer en Diversos Escenarios.**

La violencia contra la mujer constituye formas distintas que se manifiestan en una serie continua y crónica de múltiples agresiones interrelacionadas. Puede comprender violencia física, sexual y psicológica/emocional, así como explotación y abuso de carácter económico, ejercidos en diversos escenarios que van desde el ámbito privado hasta el ámbito público.

Estas manifestaciones son de carácter cambiante y dependen a su vez de los diferentes contextos sociales, económicos, culturales y políticos. Su ocurrencia puede variar según los cambios demográficos, reestructuración económica y movimientos sociales y culturales de la sociedad.

**6.13.1 Violencia contra la mujer dentro de la familia.** Las formas de violencia que puede experimentar una mujer dentro de la familia durante su vida comprenden desde la violencia antes del nacimiento hasta la violencia contra las mujeres ancianas. (ONU, p.111)

A menudo, la violencia contra las mujeres constituye un ciclo de abusos ocurridos a lo largo de la vida, incluso cuando su existencia apenas comienza. Puede comprender malos tratos

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

físicos, más visibles en comparación de la violencia psicológica que su naturaleza intangible la hace más difícil de definir y denunciar, sin embargo, al igual que la repetición de humillaciones e insultos, el aislamiento forzado, los límites impuestos a la movilidad social, las amenazas constantes de violencias y ultrajes, y la negación de recursos económicos representan formas más sutiles e insidiosas de violencia que conducen a la mujer a una situación de inestabilidad mental e impotencia. UNICEF (2000)

**6.13.1.1 Violencia conyugal.** El término cónyuge es definido por la RAE (Real Academia Española) como la persona unida a otra en matrimonio. Ejercida en el ámbito de la violencia como aquella que apunta al uso de medios instrumentales ejercidos tanto por el hombre como la mujer, es decir, la violencia puede darse en ambas direcciones en el contexto de la familiar.

#### **6.14 Violencia Doméstica.**

Distintas definiciones apuntan a describir la violencia doméstica, una parte se refiere a un tipo de violencia en función de un tipo de vínculo entre agresor y víctima y en otro aspecto a la agresión que se desarrolla en un aspecto espacial, es decir, el lugar donde se desarrolla el maltrato.

Corsi (2006) define la violencia doméstica a una de las “formas de violencia de género que tiene lugar en el espacio doméstico (concepto que no alude exclusivamente al espacio físico de la casa o el hogar). Entendemos por <<espacio doméstico>> al delimitado por las interacciones en contextos privados.” (p.18) De ese modo, se asocia con una relación de noviazgo, una relación de pareja, con o sin convivencia, o los vínculos con ex parejas.

La violencia contra la mujer por parte de la pareja comprende toda una gama de actos sexuales, psicológicos y físicamente coercitivos practicados contra mujeres adultas y adolescentes por una pareja actual o anterior y no corresponde a un asunto privado, ni individual, ni aislado. Es una grave circunstancia social que aparece como síntoma de una multitud de fallas del sistema social.

Lenore Walker (2009) considera la violencia conyugal íntima como el empleo de conductas agresivas hacia las mujeres en las relaciones íntimas, utilizada principalmente por los hombres con el fin de ejercer y mantener el control sobre las mujeres. Esas conductas

agresivas se conciben como aprendidas principalmente por el género masculino y ubican la problemática en relaciones de poder y control, generadas de un sistema patriarcal de opresión al género femenino.

A partir de lo anterior, la autora describe diversos tipos de agresores constituidos en el marco de las relaciones conyugales. El más común corresponde al maltratador por <<poder y control>> que utiliza la violencia contra su pareja para obtener lo que desea sin tener en consideración sus derechos.

El segundo tipo más común es el maltratador mentalmente enfermo, que también puede tener necesidades de poder y control distorsionadas, pero cuya enfermedad mental interacciona con la conducta agresiva.

Un tercer tipo de maltratador es el que padece un <<trastorno de personalidad antisocial>> y que muestra lo que solía denominarse defectos psicopáticos de carácter que son difíciles de cambiar.

En este punto, comprender la motivación del agresor resulta complejo cuando las agresiones parecen no tener freno a la conducta coercitiva y la frecuencia son los elementos que caracterizan esta realidad. De ahí, que la violencia doméstica se considere un fenómeno psicosocial que por sus características exige constituirse en un objeto de estudio desde diversas disciplinas para analizar, explicar y tratar.

El análisis descriptivo de la violencia doméstica no se refiere al episodio esporádico de una discusión que se presenta a nivel conyugal, fraternal o parental sino a la modalidad crónica y reincidente de comportamientos agresivos que recae sobre el sujeto más débil en el ámbito de las relaciones íntimas o maritales. Ferreira (1989). En ese mismo sentido, se distinguen delitos tipificados por el código penal como las injurias, la intimidación y las agresiones o, en un lenguaje más común: los insultos, las amenazas y los golpes.

Otro aspecto que también debe tener en cuenta son:

El robo de bienes o del patrimonio de la sociedad conyugal, la sustracción o destrucción de propiedades y objetos personales de la mujer y, llegando a las situaciones extremas, las lesiones invalidantes, los abortos provocados por los golpes y las patadas, la violación sexual de la propia esposa, la tortura y el homicidio. (Ferreira, 1989, p.32)

### **6.15 Las víctimas de los Delitos.**

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptadas por la asamblea general en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

El tema se ha profundizado con los aportes desarrollados por la disciplina llamada victimología que hace mención a la ciencia que estudia la víctima y busca redescubrir a la víctima en sus derechos: a la verdad, a la reparación y, a que se haga justicia en un proceso penal donde tenga todas las garantías. Márquez (2011).

Esta disciplina investiga los efectos físicos, emocionales, familiares, sociales, económicos que recaen en la víctima y las posibilidades de que se le proporcione una asistencia que pueda paliar el impacto del hecho que la afectó.

Cabe destacar, en esta misma dirección que en la víctima se genera “un sentimiento de inseguridad e impotencia. La victimización le acarrea a una persona experiencias traumáticas tales como la desorganización de la conducta, la incredulidad o la negación de lo vivido, conmoción, angustia, depresión, y lo principal: miedo.” (Ferreira, 1989, p.34)

A los factores mencionados anteriormente, debe tenerse en cuenta también la pérdida de la confianza, descenso de la autoestima, las pesadillas, llantos, factores que pasarán a tener un lugar en su conducta producto del evento traumático vivido.

Por lo que se refiere al delito cuando ha sido cometido por un miembro del grupo familiar se debe considerar el punto de vista jurídico en el que se considera conductas punibles relacionadas con la violencia intrafamiliar. Sin embargo, frente al delito cometido por un familiar, desde la perspectiva de la víctima resulta complejo que adopte un criterio objetivo frente al agresor, dado que entra en un conflicto de lealtades paralizantes; la angustia, la sorpresa y la esperanza de un cambio pueden retardar la repuesta o adoptar una

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

reacción no adecuada. Sentimientos de culpa le invadirán por ocasionar la desintegración familiar y perjudicar al agresor con quien ha convivido.

Hay que mencionar, además que los prejuicios sociales sin el conocimiento de la situación se hacen visibles ante la conjetura: *Algo pudo haber hecho para evitar lo que le sucedió, debió actuar de otra manera*; ante la falta de responsabilidad social, se prefiere creer que la víctima contribuyó en algo a su propio sufrimiento; se murmura acerca de sus antecedentes y el aislamiento hacia la misma generan una nueva victimización.

Seguidamente, a la víctima se le investigará, se la difamará si es necesario a partir del señalamiento de algún detalle polémico en su historia, su personalidad o su comportamiento en el afán de beneficiar al agresor. De manera semejante, la víctima desconoce sus derechos personales y legales, la desconfianza en la justicia, la vergüenza y la humillación de exponerse nuevamente, el miedo a la venganza o a la falta de pruebas, la culpa irracional de creerse corresponsable del delito, el temor al proceso legal y al mundo desconocido de comisarías, juzgados y tribunales actuarán como elementos imprecisos.

Es muy difícil que, en esas circunstancias su conciencia social se estimule de tal manera a que pueda reflexionar en el hecho de que si no hace la denuncia está favoreciendo a la impunidad de un delito y alentando la repetición de la conducta delictiva.

### **6.16 La Mujer Golpeada.**

El término tiene una designación científica aceptada internacionalmente por los especialistas e investigadores y no hace referencia a sólo una forma de ataque físico, en este sentido, la definición tiene un alcance mucho más profundo, pues comprende todo tipo de acciones agresivas, como los insultos, actitudes de humillación, críticas, desprecio, amenazas y forzamiento sexual. Esta expresión identifica a un particular fenómeno, con características propias, que lo recortan del espectro de la violencia conyugal. (Ferreira, 1989, p.37)

Al respecto, conviene aclarar que una agresión no configura el cuadro de la mujer golpeada, la diferencia se halla en el modo habitual de trato del hombre a su compañera y el que ella no concibe reaccionar o poner límite. “La mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico, y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vínculo íntimo.” (Ferreira, 1989, p.38)

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Llegado a este punto, la violencia doméstica corresponde a la conducta agresiva unidireccional deliberada y severa, que va siempre del hombre hacia la mujer, y, de la que ella le resulta muy difícil salir por múltiples causas: el miedo, la vergüenza de pedir ayuda, el no imaginar vivir la vida de otra manera.

Conviene señalar que las diferencias de la mujer que sufre violencia doméstica no se relacionan directamente con el tipo de estrato sociocultural, ni edad; puesto que la mujer golpeada se encuentra inmersa en todos los tipos de estratos socioculturales, económicos y de escolaridad. Por último, todo lo mencionado hasta ahora, tiene como fin reflexionar acerca de la normalización y justificación que se le da al hecho de la violencia doméstica, y no responsabilizar a la víctima mediante argumentos parciales que excusen las acciones violentas. Esas actitudes son las que hacen que la imagen de la mujer maltratada forme un retrato burlesco de la problemática.

Además, transformar la percepción de que debe ser la imagen de la mujer sangrante, con moretones quien demuestre la figura del padecimiento; ninguna de estas figuraciones es exacta para distinguir únicamente a la mujer maltratada, lo anterior, solo configura una visión parcial de la problemática puesto que también se hallan mujeres que reciben violencia psicológica, sexual y económica, y, que resultan sumamente dañinas para la personalidad y salud mental de la mujer.

A continuación, la autora Graciela Ferreira expresa las alteraciones que pueden llegar a confundirse con el diagnóstico de un trastorno clínico.

Cuando se llega a percibir una alteración en el comportamiento de la mujer, factible luego de una prolongada exposición a la violencia, suele confundirse con señales de alguna enfermedad mental y no se les atienden como lo que son: secuelas del sufrimiento por el abuso. (p.41)

Este hecho, puede atribuir las consecuencias de la violencia como rasgos de la personalidad de la víctima, planteado en un diagnóstico equívoco. En primera medida porque la mujer maltratada evita al máximo incomodar a su marido, busca la manera de complacerlo de muchas maneras con el fin de que éste se encuentre tranquilo y de cumplir con la perspectiva de “buena esposa” y no darle ocasión a un ataque violento en el matrimonio.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Esta corresponde a una de las estrategias empleada por las mujeres que no reconocen el síndrome del maltrato y acuñe todo el problema a ella exclusivamente. El control puede funcionarle al principio, pero la violencia desencadenada no depende de ella sino los motivos se sitúan en las particularidades de la conducta del hombre violento; se encuentran estructuradas en la historia, antecedidas al encuentro con la mujer.

He aquí precisamente donde la intervención por profesionales la mujer maltratada reconoce las formas de agresión que padece y comprende los fenómenos psicológicos que produce la exposición continua de la conducta violenta. Paralelamente, se analizan los antecedentes de maltrato familiar o de las que fueron testigos para determinar la percepción diferencial, tolerante de las distintas formas de agresión.

En este parámetro Ferreira menciona:

La continuidad de lo visto en la infancia durante su vida adulta la mantiene en sus conductas defensivas: encerrarse en sí misma lo necesario para sobrevivir, integrar una autoimagen negativa semejante a la de su madre, racionalizar y negar las agresiones para poder sobrellevar el dolor, hacerse muy dependiente y obediente para reducir al máximo las posibilidades de ataque. (p.44)

Este factor y los atributos sociales inducen a la mujer a reprimir la expresión del enojo o la cólera, “no es femenino”, ser dulce y comprensiva se consideran atributos atractivos pero que cuando se producen situaciones violentas dejan a la mujer desamparada y sin respuesta.

Estas atribuciones aumentan la sensación de impotencia y de incapacidad para solucionar problemas y reprimir sentimientos que causan depresiones y desarreglos de todo tipo. Conllevan a una mujer atrapada dentro de su propio hogar por las enseñanzas que en éste debe actuar; la idealización del hogar y las relaciones familiares no enseña herramientas de comunicación para la resolver conflictos y el peso de la familia ideal recae sobre la mujer, pues es ella quien debe adaptarse a las necesidades de la pareja.

Sentimientos típicos en la mujer que sufre violencia doméstica:

**6.16.1 Impotencia.** Falta de poder para hacer algo porque siente que la situación la sobrepasa y no ve solución.

**6.16.2 Vergüenza.** Turbación del ánimo causada por timidez o encogimiento y que frecuentemente supone un freno para actuar o expresarse; se juzga severamente a sí misma y prefiere aislarse o disimular.

**6.16.3 Miedo.** Angustia por un riesgo o daño real o imaginario; teme a posteriores represalias que su pareja pueda cometer en contra de ella o de los hijos.

**6.16.4 Culpa.** Imputación de una determinada acción como consecuencia de su conducta; cree haber fallado y se prefiere hacerse cargo de toda la situación.

Desorientada frente a sus derechos humanos y legales, deprimida y desconfiada por la falta de solución; tiene la convicción de que su pareja cambiará y que todo será como alguna vez lo imaginó. Estos sentimientos se originan de los intentos fallidos en los que ha intentado arreglar los conflictos con la pareja y la desvaloración de los aportes por parte de ella para mediar la situación. Táctica frecuentemente utilizada por el hombre para destruir la autoconfianza de la mujer; lo que para ella puede ser significativo y prioritario para él no es más que atribuciones insignificantes.

El abordaje de la violencia doméstica está determinado por una serie de clasificaciones en torno a la dimensión de la problemática para identificar las áreas a intervenir. Para Ferreira “el abuso es una conducta que produce algún tipo de consecuencia dañina en otra persona, sea un perjuicio de orden físico, psicológico, emocional, sexual o moral” (p.51)

Los abusos mencionados se diferencian en su acto para la comprensión, pero están relacionadas y se dan de manera simultánea. Es así, como no se puede referir a la violencia física sin mencionar que ésta se genera en el marco de la violencia psicológica o emocional.

Suele considerarse la violencia a aspectos físicos porque el empleo de golpes, ataques con armas blancas o de fuego constituyen los elementos que generan más situaciones con riesgo inmediato de muerte, señalado el punto extremo en la escala de abuso físico. Además, las evidencias son mayormente perceptibles: fracturas, hematomas, heridas y otras lesiones hacen parte de los ataques graves que puede sufrir una mujer por parte de la pareja.

### **6.17 El Abuso Psicológico.**

Está constituido por aquellos actos o dichos que dañan la estabilidad psicológica y avergüenzan, humillan y producen desvalorización en la autoestima de la mujer. Los hechos se pueden traducir en amenazas, insultos, humillaciones, comparaciones destructivas, exigencias de obediencia, culpabilizar a la mujer de cualquier problema, aislamiento, negligencia, descuido, abandono, etc. Este tipo de abuso, aunque no es tan tenido en cuenta y, obstatamente, representa la principal causa de deterioro psíquico. La Organización de Naciones Unidas describe la violencia psicológica y emotiva como la más difícil de encuadrar en estudios cuantitativos, puesto que, el panorama completo de los niveles más profundos e insidiosos de la violencia escapa a cualquier tipo de cuantificación. De esta violencia se genera una tensión mental traducida a una elevada incidencia e intentos de suicidios. ONU (2000)

Es muy probable que la mujer, con un gran desgaste emocional, empiece a tener pensamientos de suicidio y termine intentándolo, ante el callejón sin salida en el que cree estar, por el miedo o por la falta de energía para romper con la situación de una manera efectiva. (Ferreira,1989, p.54)

Otra modalidad que también se debe considerar como maltrato psicológico es el silencio. Según Ferreira (...) “Esta actitud consiste en tomar una postura de indeterminación hacia la mujer, manifestados en actos de ignorar su presencia, omitir las respuestas o comentarios, impedirle la conversación y ordenarle enmudecer”.

Por otra parte, el abuso sexual comprende la total desconsideración por ese aspecto delicado de la intimidad corporal de la mujer. A pesar de esto, parte de los países del mundo no conciben los abusos sexuales y violaciones cometidos por el compañero íntimo como un delito, suponen que, una vez aceptado la convivencia, el hombre puede exigir de la mujer prestaciones sexuales ilimitadas, aunque ella no lo desee.

Cada una de estas variantes del abuso manifestadas de manera habitual, configura una escala de actos coercitivos practicados contra mujeres adultas y adolescentes dentro del ámbito de las relaciones íntimas.

### **6.18 ¿Qué es el Síndrome de la Mujer Maltratada?**

Este término fue utilizado por primera vez en 1977 por Lenore Walker luego del análisis investigativo de más de 400 mujeres en las que evidenciaron los mismos o muy parecidos criterios. Estos criterios están constituidos por:

Un patrón de síntomas encontrados en las mujeres después de haber mantenido una relación íntima en la que padecieron abusos físicos, psicológicos o sexuales y en la que la pareja ejerció el poder y el control sobre la mujer con el fin de obligarla a satisfacer sus deseos sin tener en cuenta sus derechos o sentimientos (Walker, 2009, pp.88- 120)

Además, estos seis criterios constituyen a dos categorías definidas en el síndrome de la mujer maltratada; correspondiendo los tres primeros a los síntomas identificados en el trastorno del estrés postraumático y los siguientes tres presentes en las víctimas de violencia conyugal íntima.

- a) Recuerdos perturbadores del acontecimiento traumático. Se incluyen los recuerdos perturbadores, las pesadillas, el miedo nocturno, los ensueños, los flashbacks y las respuestas fisiológicas, tanto si se expone como no al estímulo.
- b) Hiperexcitación y elevados niveles de excitación. Reacciones de ansiedad, llanto, problemas de sueño y de alimentación, sobresaltos exagerados.
- c) Conducta elusiva y entumecimiento emocional expresados normalmente en forma de depresión, disociación, minimización, represión y renuncia.
- d) Relaciones interpersonales conflictivas debido al poder ejercido por el agresor y sus medidas de control.
- e) Distorsión de la imagen corporal y dolencias físicas y/o somáticas. disconformidad con ciertas partes del cuerpo, relacionadas a los problemas de baja autoestima y a las dificultades para protegerse después de convertirse en mujeres dependientes de sus agresores.
- f) Problemas sexuales. El agresor utilizaba el sexo como forma de manifestar su posesión.

### **6.19 Impotencia Aprendida.**

Basado en el resultado de los estudios del investigador Martín Seligman en ámbito de la mujer que es maltratada después de estar sumida en esas condiciones y de múltiples

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

intentos fracasados para solucionar el problema, Ferreira ella “se convencerá de su incapacidad y de su falta de inteligencia para resolver la situación de una buena vez. P 142 se encontrará próxima a creer que se merece lo que pasa, de modo que se auto inculpará por la sensación de que todo depende de ella y al mismo tiempo comprueba que sus esfuerzos son insuficientes. En consecuencia, “la impotencia, el desgaste, y la resignación evidenciada al momento de pedir ayuda para que la orienten en cómo lograr que la violencia por parte de su pareja no se desencadene.

La aparente resignación no es más que “un impedimento psíquico concreto, producto de la reiteración y acumulación de experiencias ante las cuales la voluntad y el esfuerzo fracasan y quedan, al fin, vencidos.” (Walker, 2009, p.143)

Las mujeres maltratadas no son nada impotentes, sino todo lo contrario, ya que consiguen mantenerse vivas y minimizar los daños físicos y psicológicos que produce vivir en un medio agresivo. No obstante, dejan de creer que sus acciones tendrán un resultado predecible. Tal razón, no significa que no puedan utilizar las destrezas para escapar del maltratador, detener la agresión o incluso defenderse, sino que son incapaces de predecir que lo que hagan obtendrá el resultado deseado. (Walker, 2009, p.42)

En este aspecto, Seligman (1975) concluye de sus estudios la siguiente premisa:

Cuando un organismo ha experimentado una situación traumática que no ha podido controlar, su motivación para responder a posteriores situaciones traumáticas disminuye. Es más, aunque responda y la respuesta logre liberarle de la situación, le resulta difícil aprender, percibir y creer que aquélla ha sido eficaz. (p.27)

Las conductas negativas dirigidas contra una persona pueden hacerle creer que, con su forma natural de combatir, no logrará poner fin a semejante abuso. Es por esa razón, que la persona y en el caso de la mujer maltratada deja de intentar ponerle fin al abuso, y, en su lugar asume una posición de estrategias defensivas con el fin de vivir a salvo.

Igualmente, las secuelas de las experiencias catastróficas en la conducta se traducen en la apatía, el desinterés, la falta de fuerza y energía y la confusión por la cual la persona no atina a ordenar sus pensamientos y expresarlos con claridad. En la misma línea anterior, pero de forma más explicitada y concisa Walker (2009) desarrolló una medida provisional

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

de impotencia aprendida dentro de la relación de maltrato; los componentes de dicha escala son:

1. Modelo de abuso
  - 1.1 Ciclo de violencia
  - 1.2 Frecuencia y gravedad de la violencia.
2. Abuso sexual
3. Factores de poder y control
  - 3.1 Aislamiento
  - 3.2 Celos
  - 3.3 Intrusión
  - 3.4 Posesión excesiva
4. Amenazas de muerte
  - 4.1 Amenazas directas contra la mujer
  - 4.2 Amenazas indirectas contra la mujer
  - 4.3 Amenazas directas o indirectas contra la familia y amigos
5. Abusos psicológicos
  - 5.1 Definición de abuso psicológico dado por Amnistía Internacional
6. La violencia se relaciona
  - 6.1 Conocimiento de la violencia de su pareja contra otras personas
  - 6.2 Abuso infantil
  - 6.3 Abuso con las mascotas
  - 6.4 Destrucción de objetos
7. Consumo de alcohol y otras drogas

Las mujeres se consideraban a sí mismas más liberales que la mayoría, consideraban que sus maltratadores tenían unos puntos de vista muy tradicionales con respecto a las

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

mujeres, los cuales probablemente generaban esa disparidad y conflicto en las expectativas del hombre y de la mujer en lo que se refiere a sus respectivos roles en la relación.

### **6.20 Trastorno del Estrés Postraumático.**

Cuando los acontecimientos traumáticos como el abuso sexual, psicológico o un ataque físico son perpetrados por la pareja se produce en la mujer un impacto psicológico evidenciado en la imposibilidad de huir. Por esa razón, “las mujeres que han estado sometidas a abusos constantes desarrollan unas buenas estrategias defensivas que normalmente surgen para compensar la imposibilidad de escapar.” (Walker, 2009, p.91)

Esta escapatoria psicológica incluye la minimización o negación del peligro, la represión, la depresión, la disociación, la represión o el olvido como método de respuesta al trauma y que posteriormente constituirá al concepto de impotencia aprendida.

### **6.21 El Hogar para la Mujer Maltratada.**

La idea inculcada de que el hogar es el espacio anhelado para la mujer y construir una familia causa destrucción cuando aquellas imágenes de la familia ideal son desdibujadas por la realidad de la violencia conyugal. El quebramiento de los valores en que la mujer ha sido educada conlleva a las energías de supervivencia concentradas en casa. El tiempo transcurre en la ejecución de actividades domésticas del presente inmediato y no en las posibilidades de trazar planes para el futuro. “la autonomía de la mujer ha desaparecido y frente al terror fracasa el intento de tomar decisiones eficaces contra el peligro. (Ferreira, 1898, p.158)

Su familia constituye el motivo para soportar y quedar impotente frente a la situación de riesgo que implica la violencia conyugal; a mayor debilidad y degradación, menos independencia y más renuencia a dejar las cosas familiares. De ahí, que no concibe su vida fuera de la dinámica, aunque violenta, espera pueda cambiar. La resistencia a las agresiones no constituye el gusto por el maltrato sino la idea concebida que cualquier intento de rebelión, es sinónimo de empeoramiento de las condiciones opresivas, y que la libertad para ella tan solo se ha convertido una latente amenaza de venganza posible.

La anterior descripción, aclara el por qué la mujer golpeada aparentemente protege, defiende y se niega a denunciar a su pareja y justifica los comportamientos violentos en

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

explicaciones que destacan la responsabilidad de éste en el hogar. Esta afirmación no constituye que la mujer sea masoquista o como comúnmente se considera disfruta de esa situación, por el contrario, pasa que la percepción que ella tiene de las conductas violentas esta alterada en aras de la supervivencia.

## **6.22 Estereotipos y Modelos Femeninos y Masculinos.**

La concepción de la condición femenina y masculina es distinta según la cultura, se trata de modelos sociales en los que se espera cada sujeto debe ajustarse para cumplir con conductas esperables y que, modelan la personalidad influenciada en la manera de razonar, los roles sexuales según las exigencias de la sociedad.

Estas pautas culturales son incorporadas desde épocas muy tempranas en las que se educan los niños en relación a los adultos y constituyen un cúmulo de informaciones transmitidas desde la toma de decisiones para resolver conflictos y asumir la responsabilidad. Se instauran en ellos diferencias marcadas por el sexismo, los mitos refuerzan las creencias que los hombres son fuertes y las mujeres por su parte dóciles. En ese sentido, Ferreira afirma “el peligro que entraña tal actitud queda a la vista cuando se piensa en los tratamientos psicológicos realizados por profesionales que trabajan irreflexivamente diagnosticando y orientando las conductas de acuerdo con estos estereotipos”. (p.222)

Por lo anterior, el riesgo incluye a hombres como a mujeres puesto que socialmente las conductas ejercen expectativas que generan presión y condicionan los géneros. Basta con comprender la condición de los hombres como el sexo fuerte del cual expresarse emotivamente es atributo femenino, se le refuerza para reprimir la emotividad de tristeza. La imagen del hombre fuerte, valiente, poderoso, campeón es avalada socialmente y se atribuyen a conductas naturales, pero y, ¿qué hace un varón con miedos, temores y sentimientos de inseguridad? Parte de ellos, ocultan sus debilidades detrás de demostraciones rudas, pendencieras sólo por mostrar a la sociedad, más no porque estén de acuerdo.

Por otra parte, basado en el libro la mujer maltratada de Graciela Ferreira, la imagen que socialmente se exige a la mujer tiene connotaciones de ajuste a la posición masculina, su condición se estructura para facilitar la vida en designios del hombre. Se fomenta en ella la necesidad de ser protegida, de miedo a lo imprevisto, y es precisamente ese temor una

emoción no desajustada a la realidad, se debe a que ella infortunadamente tiene más probabilidades de sufrir un ataque de carácter sexual o físico que el hombre. En definitiva y como según Ferreira (1989) manifestará los estereotipos de sexo débil, sexo fuerte no han sido beneficioso para ninguna de las dos partes y es precisamente, este desnivel el que ha marcado la base de violencia manifiesta.

Sin duda, los estereotipos se implantan desde épocas tempranas reforzadas por la publicidad diferenciada en las actividades y posiciones que asume cada sujeto. Cuentos infantiles en que se transmite un estereotipo de mujer y de hombre, claramente dibujados y con atributos muy nítidos. El amor romántico fomenta la creencia de que la atracción es la condición para elegir al marido y que el clima debe mantenerse sea como sea.

### **6.23 Violencia de la mujer contra el hombre.**

Aunque no sea el propósito principal de esta investigación, no puede obviarse que la violencia doméstica también implica acciones violentas ejercida por la mujer hacia el hombre y puede que existan informes donde señalen que las mujeres ejercen tanta violencia contra los hombres como éstos contra ellas. Sin embargo, se ha descubierto “que las mujeres son arrestadas por dos clases de violencia: una por defensa propia y otra por utilizarla de forma instrumental, es decir, para conseguir lo que desea” (Walker, 2009, p.186)

Aun así, estas acciones representan solamente un porcentaje ínfimo de los episodios de violencia doméstica, puesto que gran parte de lo que se conoce respalda la teoría de la defensa propia.

### **6.24 ¿Qué puede hacerse por las mujeres maltratadas?**

Las acciones orientadas a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres deben plantearse en tres pilares definidas en la campaña *el mundo de naranja* del secretario general de las Naciones Unidas, ONU, 2008.

- a) Alto a la impunidad: Acceso a la justicia, leyes y planes.
- b) Ni una menos: Estadísticas y servicios de atención, protección y reparación para las sobrevivientes.
- c) Es responsabilidad de todos y todas: Prevención primaria, concientización e incidencia.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Por lo anterior se encuentran distintos actores como el gobierno, la sociedad civil, artistas, medios, universidades, el sector privado entre otros que disponen de herramientas que promuevan el apoyo jurídico, afectivo, físico, psicológico y de opciones laborales para las mujeres víctimas de la violencia doméstica.

En cuanto a la asesoría de la mujer que sufre violencia doméstica el proceso tiene como objetivo constituir la comprensión de las razones que la llevaron a su deterioro y de por qué vuelve a la fuente de sus problemas. A partir de ahí, el trabajo con ella debe estar orientado a la liberación de presiones del miedo y a que ella misma pueda restaurar sus energías, reconstruir su autoconfianza e independencia. La asesoría está enmarcada en el ámbito psicoeducativo del que ella puede aprender a tomar decisiones de poner límites a los abusos y desarrollar medidas de autoprotección. Así, ella misma va descubriendo sus propias posibilidades para construir nuevos proyectos de manera pacífica, transformarse en valientes mujeres que se suman a la difusión de la problemática y a la lucha por rescatar a aquellas otras que se hallan inmersas en las conductas violentas de su pareja.

De forma paralela se debe tener presente que lo que suele verse en las mujeres no es el gusto por la violencia -que tanto daño les ocasiona- sino la esperanza de un cambio del hombre violento. Durante la asesoría cuando esa esperanza se focaliza en su propio ser, en el cambio para constituirse como mujeres integrales, ellas abandonan las culpas inmotivadas y los sentimientos de inutilidad para pasar a sentirse dueñas de su vida y de sus proyectos. Cabe resaltar que lo anterior no sugiere que la separación o el divorcio sea la única solución para terminar con las relaciones conflictivas, en estos casos es necesario destacar que las conductas violentas pueden corregirse siempre y cuando el interesado comprenda y acepte las consecuencias de sus actos y se decida al esfuerzo por resolverlo.

El trabajo en los grupos de ayuda mutua para mujeres maltratadas produce el gran alivio de saber que la falla no es individual y que el verdadero problema comprende la sociedad y la forma en que se educa a sus miembros. Por su parte la intervención comunitaria en el campo de la violencia implica la atención de las víctimas en su urgencia, pero desarrollando a la vez campañas de prevención, capacitación de profesionales que incluyan herramientas modelo de conducta no agresivos, en el entrenamiento y resolución de problemas por medio de acciones no violentas y el estímulo hacia actitudes respetuosas de los sentimientos, el cuerpo y los derechos propios como ajenos. Para Ferreira (1989) el

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

proceso por el cual debe transcurrir el abordaje integral de esta problemática social debe seguir estas etapas:

- a) La conformidad silenciosa y la tolerancia encubierta de la problemática.
- b) El reconocimiento y toma de conciencia de su existencia y de la gravedad por parte de la población.
- c) Formulación política sobre el tema y la puesta en marcha de las instituciones sociales.
- d) Ejecución de planes y proyectos preventivos y de orientación.

Para la ONU existen servicios esenciales que deben prestar los sectores de la salud, los servidores sociales y judiciales con el objeto de garantizar una prestación de servicios de alta calidad a las mujeres y niñas sometidas a violencia. Las directrices descritas en *los servicios esenciales* están centradas a intervenir contra la violencia en sus primeras fases y evitar que ésta vuelva a tener lugar. Por esta razón, se determina que la forma de prestar servicios influye de manera significativa en la eficacia de los mismos y a la vez, den una respuesta adecuada a la violencia contra las mujeres en materia de seguridad y bienestar. Estos servicios y acciones esenciales se agrupan en tres áreas sectoriales específicas: servicios de salud, servicios judiciales y policiales; y servicios sociales.

Servicios y medidas esenciales	Salud	Servicios judiciales y policiales	Servicios sociales
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de las sobrevivientes de violencia en la pareja</li> <li>2. Asistencia directa</li> <li>3. Cuidado de lesiones y tratamiento médico de urgencia</li> <li>4. Examen y atención de agresiones sexuales</li> <li>5. Evaluación y atención de la salud mental</li> <li>6. Documentación (médico-jurídica)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevención</li> <li>2. Contacto inicial</li> <li>3. Evaluación/investigación</li> <li>4. Proceso previo al juicio</li> <li>5. Juicio</li> <li>6. Rendición de cuentas de los autores de violencia y reparaciones</li> <li>7. Proceso posterior al juicio</li> <li>8. Seguridad y protección</li> <li>9. Asistencia y apoyo</li> <li>10. Comunicación e información</li> <li>11. Coordinación del sector judicial</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información en situaciones de crisis</li> <li>2. Asesoramiento en situaciones de crisis</li> <li>3. Asistencia telefónica</li> <li>4. Alojamientos seguros</li> <li>5. Ayuda material y económica</li> <li>6. Creación, recuperación y sustitución de documentos de identidad</li> <li>7. Información, asesoramiento y representación legal y sobre derechos, incluso en sistemas jurídicos plurales</li> <li>8. Asistencia y asesoramiento psicosocial</li> <li>9. Apoyo centrado en las mujeres</li> <li>10. Servicios de atención a cualquier menor afectado o afectada por la violencia</li> <li>11. Información, educación y difusión comunitarias</li> <li>12. Asistencia dirigida a lograr la independencia, recuperación y autonomía económicas</li> </ol>

*Ilustración 2.* Herramienta de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Adaptado de “*Descripción general e introducción paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia,*” por Organización de las Naciones Unidas, ONU MUJERES, 2016, Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales, 1, p.21. Copyright 2016 por ONU MUJERES.

## 7. Marco Legal.

Para comprender la dimensión del fenómeno violencia doméstica resulta fundamental conocer el marco legislativo conforme al derecho internacional que los estados han ratificado para regular las formas de violencia contra la mujer. Asimismo, los estados tienen la obligación de difundir, aplicar y garantizar las disposiciones legislativas que abordan específicamente la violencia contra la mujer y a la vez, enfatizar en la importancia de prevenir todo tipo de acto violento hacia el género femenino.

A partir del tratado de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación en la mujer (CEDAW) la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1979)

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

los estados nacionales deben adoptar y dar cumplimiento de leyes nacionales que penalicen actos coercitivos implicados en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, cabe destacar que el marco legislativo sirve como herramienta garante de las iniciativas orientadas a brindar ayuda, justicia y protección a través de soluciones jurídicas. Por tanto, en la problemática de la violencia doméstica es necesario conocer las leyes que rigen los derechos de las mujeres para exigir que sobre este hecho se imparta justicia y se evite la vulneración de los mismos.

A continuación, se presentarán los instrumentos internacionales en los que Colombia se ha suscrito y por consiguiente pasan a ser parte del sistema legislativo regido por el Artículo 93 de la constitución política de 1991.

## **7.1 Conferencias Mundiales.**

**7.1.1 Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975.** En esta conferencia se establecen tres objetivos en torno a la igualdad, desarrollo y paz:

- a) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación;
- b) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- c) Una contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

De esta manera, la conferencia mundial del año internacional de la mujer insta a los gobiernos, a todo el sistema de Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad. Además, dentro de las Naciones Unidas el plan de acción condujo a la constitución del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para el Adelanto de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de desarrollo de las Naciones unidas para la mujer (UNIFEM).

**7.1.2 Conferencia mundial del decenio de las naciones unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz. Copenhague, 1980.** En esta conferencia se reconoció que había disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercerlos. Basado en la primera conferencia realizada en México en el año 1975 se declaró que, a pesar de los

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

avances logrados, aún debía prestarse mayor atención en tres ámbitos en los que se precisaba establecer medidas de igualdad, desarrollo y paz:

- a) Igualdad de acceso a la educación;
- b) Igualdad en las oportunidades de empleo
- c) Igualdad en servicios adecuados de atención a la salud.

**7.1.3 Conferencia mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, desarrollo y paz. Nairobi, 1985.** En esta conferencia los datos presentados por la ONU a los delegados de los estados señalaban que las mejoras habían beneficiado a un número reducido de mujeres. Por ello, la conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del decenio: igualdad, desarrollo y paz. Se identificaron tres categorías básicas para medir los adelantos:

- a) Medidas constitucionales y jurídicas;
- b) Igualdad en la participación social;
- c) Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones.

Además, se reconoció la necesidad de que la mujer participe en charlas y debates en todos los campos de la actividad humana y no solo en cuestiones relativas a la mujer.

**7.1.4 Conferencia mundial de derechos humanos, Viena, 1993.** Esta conferencia reafirma el compromiso de todos los estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos conformes con la carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos y el derecho internacional. En ese contexto, los derechos humanos son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad de los gobiernos.

**7.1.5 Cuarta conferencia mundial de la mujer, Beijing, 1995.** Ha sido la mayor conferencia que las Naciones Unidas haya organizado. Con la participación de 189 gobiernos miembros de la ONU se adoptaron de forma unánime la plataforma de Acción de Beijing (PAdB) para garantizar mejoras para todas las mujeres sin excepción.

La PAdB reflejó las 12 esferas críticas que constituyen los principales obstáculos para el adelanto de la mujer y, además, identificó el alcance de las medidas de los gobiernos, las

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil para hacer de los derechos humanos de la mujer una realidad. Las esferas de especial preocupación según la Plataforma de Acción son las siguientes:

- a) Pobreza
- b) Educación y Formación
- c) Salud
- d) Violencia
- e) Conflictos Armados
- f) Economía
- g) Toma de decisiones
- h) Mecanismos Institucionales
- i) Derechos Humanos
- j) Medios de Comunicación
- k) Medio Ambiente
- l) Las Niñas.

De esta manera, la Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las estrategias de Naibori orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en las esferas públicas y privadas.

Las anteriores conferencias corresponden al marco jurídico internacional de la mujer tomado del trabajo compilado por (Luis Derbez et al., 2005)

## **7.2 Instrumentos Internacionales**

**7.2.1 Convención sobre la Eliminación De todas las formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW), ONU, 1979.** The Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW) por sus siglas en inglés es un documento internacional que enumera los derechos de todas las niñas y mujeres. Este documento es un importante acuerdo acerca de la igualdad entre las niñas/mujeres y los niños/hombres. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2011) la CEDAW refiere que

toda discriminación contra las niñas y mujeres debe llegar a su fin. Con la idea de acabar con la discriminación enfrentada por todas las niñas y mujeres, las Naciones Unidas aprobaron este acuerdo el 18 de diciembre de 1979 a 2010, en los que 186 países han ratificado hacer todo lo posible para garantizar los derechos de las niñas y mujeres, incluso convertirlos en parte de sus propias leyes. De esta manera, los gobiernos deben asegurar que nada impida a las niñas y mujeres gozar de sus derechos, también, deben emprender acciones que puedan requerirse con el fin de asegurar que niñas y mujeres disfruten efectivamente la igualdad en su vida.

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. (ONU, 1979, p.1)

**7.2.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994).** Según la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2018) este acuerdo

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de todos los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física. Sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Definido por su artículo N° 8 del numeral C en el que se debe fomentar la educación, y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Por otra parte, más allá de la tipificación del delito el modelo legislativo relacionado con la violencia contra las mujeres debe orientar acciones al empoderamiento y apoyo de aquellas mujeres víctimas de las conductas agresivas por parte de la pareja sentimental. Así lo refiere La Organización de Naciones Unidas (ONU, 2010), “una legislación amplia proporciona la base para una respuesta de conjunto y efectiva. Esa legislación debe cumplirse

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

y supervisarse de forma coherente y deben asignarse recursos suficientes para abordar el problema” (p.5). Igualmente resalta:

El personal y los funcionarios que trabajan en este ámbito deben tener la instrucción, capacidades y sensibilidad necesarias para aplicar el espíritu y la letra de la ley. Las leyes deben sustentar una iniciativa concertada que incluya educación, concienciación y movilización de la comunidad. (ONU, 2010, p.5)

A propósito de lo anterior y a medida que se han aclarado las obligaciones de los estados para abordar la problemática violencia doméstica el sistema legislativo colombiano a través de la ley N° 1542 de 2012 ha considerado que la violencia contra la mujer dentro del espectro intrafamiliar implica también a la comunidad, por tanto, elimina la querrela como requisito para la iniciación penal en la que la víctima era solo quien podía interponer la denuncia y pasa a ser de carácter oficioso, es decir, la denuncia puede ser instaurada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. El objeto de la ley expresa:

La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

Al mismo tiempo, se revisan las leyes pertinentes al modelo legislativo colombiano que tratan los procedimientos penales y dan respuesta a través de las acciones judiciales correspondientes a las conductas de violencia contra la mujer.

Tabla 1

*Artículos colombianos referentes a los derechos de las víctimas.*

<b>Artículos</b>	<b>Función</b>
Ley N° 294 de 1996	El estado reconoce los derechos de la familia, y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, consignada en el Artículo 42.
Ley N° 575 de 2000	Artículo 40. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias

<p>Ley N° 882 de 2004</p>	<p>penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al juez civil municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.</p> <p>“Violencia intrafamiliar” El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.</p>
<p>Las anteriores leyes determinan políticas de ejecutado por medio de la ley N° 906 de 2004.</p> <p>Ley N° 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley N° 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>protección de las personas que componen la familia,</p> <p>En su artículo 1 plantea como objetivo el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para la protección de las mujeres víctimas, el artículo 6 adjudica al estado la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y el artículo 8 estipula el derecho a la garantía de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.</p>
<p>Sentencia C-776 /10 Equidad de Género/Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>Ordena que a la Mujer se le trate como sujeto de especial protección tanto en el derecho internacional como en el ordenamiento jurídico interno.</p>
<p>Decreto 4799 de 2011. Reglamenta las leyes N° 294 de 1996, N° 575 de 2000 y N° 1257 de 2008, en relación con las competencias de las comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías.</p>	<p>En el Artículo 3 ordena a la Policía Nacional que con el propósito de dar cumplimiento y ejecución efectiva a las medidas impartidas por las autoridades competentes elabore un protocolo de riesgo, de acuerdo con el cual, una vez analizada la situación particular de la víctima, se establezcan los mecanismos idóneos para poder dar cumplimiento a la medida de atención.</p>
<p>Decreto 4796 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>En el artículo 3 define que son las medidas de atención y la situación especial del riesgo, el artículo 8 establece los criterios para otorgar las medidas de atención entre los cuales están los dictámenes de medicina legal y la valoración del riesgo e impone al estado, a la familia y a la sociedad el deber de brindarle protección eficaz ante las distintas formas de violencia de las cuales puede ser víctima.</p>
<p>Decreto 2734 de 2012. Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>El Artículo 2 define la situación especial de riesgo, en el Artículo 3 los criterios para otorgar las medidas de atención.</p>

CONPES 161 de 2013. (Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia)	Política Pública Nacional de Equidad de Género par a las Mujeres y el Plan de Acción Indicativo 2013-2016, el cual incluye el plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Lo anterior, se expone en materia de prevención y atención en violencia contra las mujeres cuya acción indicativa es el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.
La Política Nacional de equidad de género para las mujeres.	En el componente Convivencia Pacífica. Fomentar medidas y procesos de articulación interinstitucional e intersectorial para promover la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia que afecta a las mujeres.
Acuerdo 22 de 2003. Lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia.	

---

Nota: Tabla de autoría propia.

Las anteriores leyes forman parte del sistema legislativo colombiano, específicamente las normas basadas en el Artículo 43 de la constitución política de 1991 que protegen a la mujer.

La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Sin embargo y pese a este marco normativo la vulneración de los derechos de las mujeres continúa representando uno de las más graves problemáticas a las que se enfrenta la sociedad. Las denuncias aumentan, pero también las deserciones en los procedimientos judiciales evidencian el temor e incredulidad hacia el manejo de la justicia relacionada con las demoras, la revictimización, la impunidad y la tramitología de los procesos.

Aun así, los procesos judiciales son planteados como la alternativa jurídica viable para la terminación de los procesos que se adelantan por el delito de violencia intrafamiliar; la conciliación, la celebración de preacuerdos con la fiscalía para buscar beneficios e imponer sentencias de condena por lesiones personales.

### **7.3 Ruta de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar.**

Para completar la visión general acerca del marco normativo resulta imprescindible conocer la red de servicios sociales de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. En ese sentido, conviene aclarar que la violencia intrafamiliar comprende las agresiones físicas o mentales que se presentan en el hogar e incluyen maltrato infantil, violencia contra la pareja, contra los adultos mayores, contra los hermanos o demás personas que conformen dicha unidad. El sistema legislativo colombiano desarrolla la ley 294 de 1996 para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar según lo prescrito en el artículo 42 de la constitución política.

Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.(Art. 4)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el estado colombiano por medio del Ministerio de Salud y protección Social ha establecido la ruta de atención integral a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y por la cual se entiende por:

Conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos. Comprende las actuaciones internas de cada institución para abordar a la víctima de acuerdo con sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales. Ministerio de Salud (MINSALUD, 2015).

De esta forma, se presenta la ruta de atención a víctimas de delitos de violencia intrafamiliar definida por las normas citadas, las entidades partícipes que estructuran el proceso del servicio (Ley 906 de 2004), articuladas en la red de servicios de atención a víctimas y seguimiento.

**7.3.II fase: Identificación y acompañamiento.** Constituye a la etapa a favor del apoyo psicosocial de la mujer víctima de violencia de género y se encuentra a cargo de las siguientes entidades nacionales: Puestos de salud, Instituciones Educativas, Direcciones Municipales de Justicia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Público, Policía, Inspecciones de Policía, Consultorios Jurídicos, Subdirección Local de Integración Social (SDIS), Comisarías de Familia, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), Unidades de Mediación y Conciliación, Organizaciones no Gubernamentales (ONG).

Entre las instancias mencionadas el ICBF, las Comisarías de Familia y Fiscalía son las encargadas de proferir medidas de protección inmediata y a su vez, podrán requerir apoyo de otras instituciones dependiendo la gravedad del asunto: Atención en Salud o remisión al Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias Forenses.

**7.3.2 II fase: Denuncia de oficio o Noticia Criminal.** La información aportada según el caso, debe ser recepcionada ante una de las siguientes entidades: Fiscalía (Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar -CAVIF-, Salas de Atención al Usuario -SAU-, Casas de Justicia -CJ-, Unidades de Reacción Inmediata -URI-, Policía Nacional (Estaciones de policía), Comisarías de Familia (Res. 3604 de 2006). De igual forma, la entidad que asume la noticia criminal también puede requerir apoyo a las Instituciones de los servicios de Salud y/o al Instituto de Medicina Legal.

**7.3.3III fase: Indagación.** Esta parte hace referencia a la fase pre procesal en la que una vez recibida la noticia criminal el funcionario judicial debe realizar el reporte de iniciación y desde el cual el juez como control de garantías y conocimiento asume la inspección jurídica del caso. El fin de esta fase se encuentra determinado por la formulación de imputación de cargos, y que dan lugar a la etapa de investigación o prescripción de la acción penal que conllevaría al archivo de la actuación. Al respecto Abella et al., 2017 destaca que:

La Fiscalía, en una primera fase de indagaciones, determina la ocurrencia de los hechos y delimita los aspectos generales del presunto ilícito. Dado que los acontecimientos fácticos no siempre son fácilmente verificables, y que las circunstancias que los determinan pueden hacer confusa la identificación de su ilicitud, el fin de la indagación a cargo de la Fiscalía, y de las autoridades de policía judicial, es definir los contornos jurídicos del suceso que va a ser objeto de investigación y juicio. La fase de indagación es reservada y se caracteriza por una alta incertidumbre probatoria, despejada apenas por los datos que arroja la notitia criminis. (Corte constitucional, p.13)

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

En esta fase, según el Programa de Fortalecimiento de Justicia (2009) la noticia criminal tiene ocurrencia a través de la denuncia, la querrela, el informe o la acción oficiosa de las autoridades, en la cual se desarrollan un sinnúmero de actividades para establecer la existencia de los hechos concretos de la noticia y determinar si constituyen o no delito.

**7.3.4 IV fase: La investigación.** Corresponde a la primera fase procesal, en la cual se caracteriza porque en ésta se busca fortalecer los elementos probatorios, evidencias físicas, o información legalmente obtenida y que, posteriormente fundamentarán la acusación o cualquier otra decisión conclusiva de la investigación. El fiscal controlará jurídicamente la labor investigativa de la policía judicial, pudiendo suspender, interrumpir y renunciar a la acción penal.

**7.3.5 V fase: Juicio.** Terminada la investigación comienza la etapa principal del proceso penal acusatorio. En esta etapa se llevan a cabo la Audiencia de Formulación de acusación y Audiencia preparatoria para adelantar la audiencia de juicio oral, sentido del fallo e individualización de pena y sentencia.

Cabe destacar, en esta misma dirección, que los profesionales de la salud de las IPS en los casos de violencia intrafamiliar deben completar una ficha de notificación para dar seguimiento a las medidas de protección ante la comisaría de familia y la policía judicial.

Otro punto corresponde a las herramientas de orientación gratuita que la consejería presidencial para la equidad de la mujer ha dispuesto como mecanismos de promoción de los derechos de las mujeres y de prevención de las diferentes formas de violencia de las que son víctimas. Una de estas herramientas es el violentómetro como instrumento que ayuda a identificar diferentes formas de violencia que, aunque socialmente sean muy frecuentes al interior del hogar, no son conductas adecuadas para las relaciones de pareja y la línea telefónica 155 para la orientación en aspectos de violencia intrafamiliar, especialmente relacionada con la mujer.

Las definiciones a estas herramientas están dadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) 2015 por el cual informa:

El Violentómetro es una estrategia pedagógica orientada a identificar diferentes manifestaciones implícitas y explícitas de violencia hacia las mujeres naturalizadas en la vida cotidiana de la sociedad. Su objetivo es detectar, alertar

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

y atender este tipo de situaciones que afectan la libertad y tranquilidad de las mujeres.

Esta herramienta fue creada por el Instituto Politécnico Nacional de México y ha sido adaptado en Colombia con el fin de sensibilizar a la comunidad acerca de las violencias naturalizadas y poner freno a las acciones violentas que pueden desencadenar en consecuencias irreversibles.

La segunda herramienta es la línea telefónica 155 creada en septiembre de 2013 para atender y orientar a las mujeres en materia de derechos y a su vez, conozcan los mecanismos existentes para su protección y atención.

La línea es operada las 24 horas por funcionarios de la Policía Nacional capacitados en temas de género y derechos de las mujeres, orientan en temas relacionados con la violencia intrafamiliar, derechos de mujeres, inasistencia alimentaria, hechos de emergencia, delitos sexuales, violencia contra niñas y adolescentes, orientación en crisis, acoso laboral, conflicto armado y demás conductas que vulneren la integridad física y mental de las mujeres.

Considerando la información anterior, se presenta a continuación un ejemplo de las herramientas mencionadas.

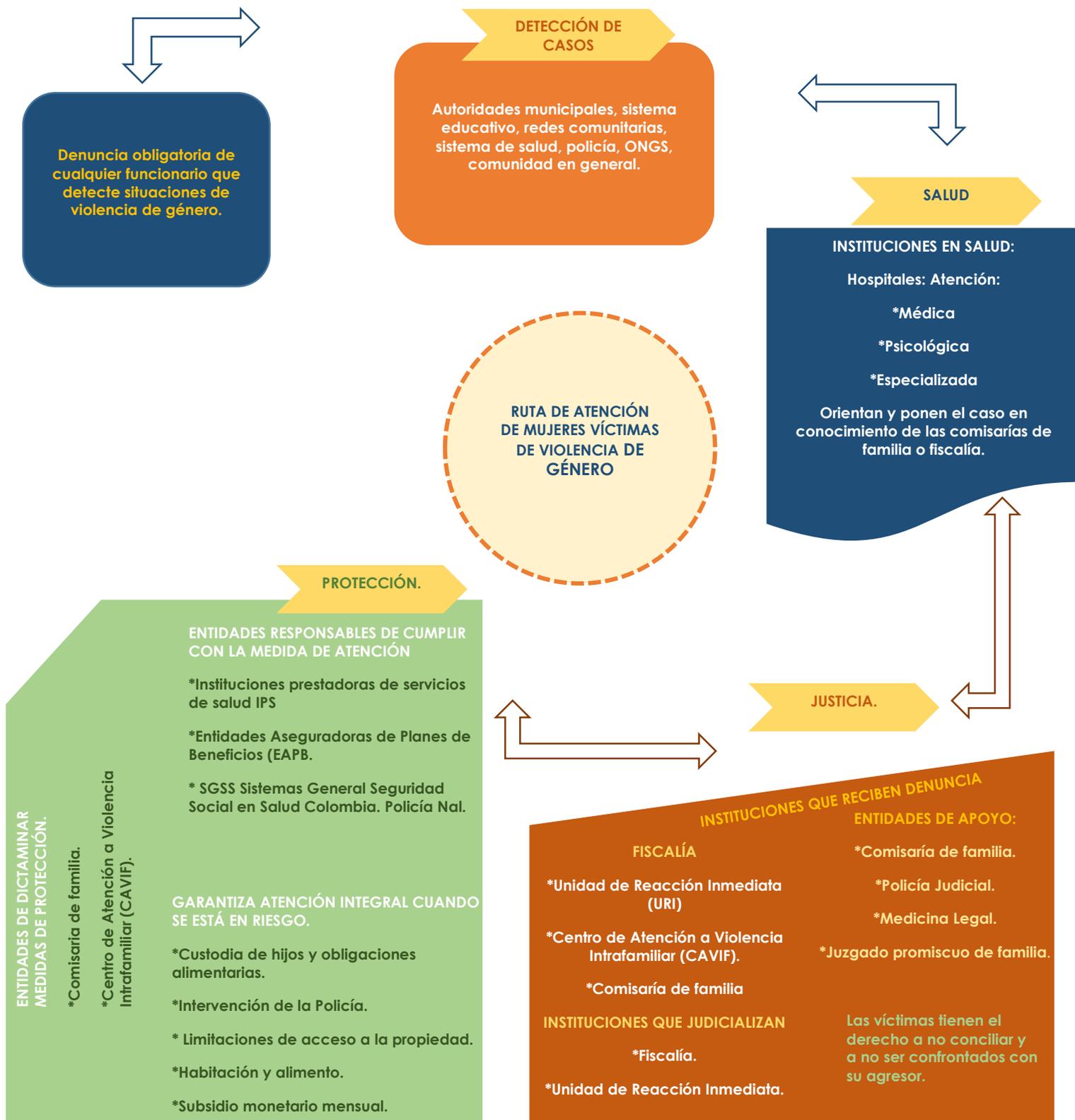


Ilustración 3. Ruta de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Adaptado de página web secretaria de desarrollo social, Copyright 2017 por Observatorio Familiar del Departamento de Arauca.

## Violentómetro

### Medidor de violencia contra la mujer

<b>FEMINICIDIO</b> <b>BUSCA AYUDA:</b> <b>Tu vida e integridad están en riesgo</b>	URGENTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Te golpea o agrede físicamente</li> <li>• Te fuerza a tener relaciones sexuales (violación)</li> <li>• Te amenaza de muerte</li> <li>• Te amenaza con objetos o armas</li> <li>• Te encierra o aísla de tus seres queridos</li> </ul>	
<b>ES EL MOMENTO DE ACTUAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Te trata con desprecio</li> <li>• Te ofende verbalmente, te insulta</li> <li>• Te empuja, te araña</li> <li>• Te golpea 'jugando'</li> <li>• Te acaricia agresivamente</li> <li>• Te manosea</li> <li>• Maneja y dispone de tu dinero, tus bienes o tus documentos</li> <li>• Te prohíbe usar métodos anticonceptivos</li> </ul>	REACCIONA
<b>LA VIOLENCIA AUMENTARÁ</b>	ALERTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Te hace bromas hirientes o piropos ofensivos</li> <li>• Te amenaza</li> <li>• Te intimida</li> <li>• Te humilla o ridiculiza</li> <li>• Descalifica tus opiniones</li> <li>• Te cela</li> <li>• Te miente</li> <li>• Destruye objetos</li> <li>• Controla tus amistades o relaciones con tu familia</li> <li>• Intenta anular tus decisiones</li> <li>• Te indica cómo vestir o maquillarte</li> <li>• Te culpabiliza</li> </ul>	
 <p style="text-align: center;"><b>155</b> línea de atención a mujeres víctimas de violencia</p>	

EL HERALDO

*Ilustración 4. Herramientas para la identificación y orientación de la violencia intrafamiliar. Adaptado de “Mujeres aprendan a conocer el tipo de agresión con el violentómetro,” por periódico colombiano el Heraldo, 2016, Copyright 2016 por el Heraldo.*

La idea del violentómetro se consolidó en un material gráfico y didáctico en forma de regla del cual se puede visualizar las diferentes manifestaciones de la violencia,

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

socialmente normalizadas. Esta herramienta permite alertar sobre las acciones de violencia y evidenciar el riesgo al que se exponen las mujeres. Los niveles del violentómetro son:

- a) Alerta. ¡Ten cuidado! La violencia aumentará.
- b) Reacciona. No te dejes destruir
- c) Urgente. Necesitas ayuda profesional

Las manifestaciones de violencia que se muestran en esta herramienta no son necesariamente consecutivas, sino se pueden presentar de forma aleatoria. El Instituto Politécnico Nacional (2009) refiere que el violentómetro representa una escala de violencia gradual, donde inicia señalando las manifestaciones más sutiles, seguidamente las más evidentes y, por último, las manifestaciones más extremas.

## **8. Método**

### **8.1 Diseño de Investigación**

Para desarrollar esta investigación se llevó a cabo una revisión documental sobre estudios realizados acerca de las características de la violencia doméstica en cuanto la relación de pareja. La revisión documental aporta elementos fundamentales para hacer una aproximación general de la problemática en la sociedad; así que parte de una breve descripción histórica de la mujer en el contexto de las desigualdades para ubicarla en relación a las conductas violentas soportadas en la actualidad.

Se adelantó la búsqueda de la información de interés a través de diferentes bases de datos como Science direct, Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal), SciELO (Scientific Electronic Library Online), estudios realizados por autores como: Simone de Beauvoir, Jorge Corsi, Lenore Walker, Gabriela Ferreira y organizaciones enfocadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer como la ONU, UNICEF, OMS, OEA entre otras que son citadas dentro del marco teórico de la investigación.

**8.1.1 Búsqueda de documentos.** Para la búsqueda de información documental se utilizaron palabras claves como: violencia doméstica, violencia contra la mujer, violencia marital, mujeres víctimas, características de las mujeres maltratadas, determinantes culturales de la violencia contra la mujer, formas de violencia contra la mujer, marco normativo acerca de la violencia intrafamiliar en Colombia.

**8.1.2 Selección de documentos.** En la selección de información se tuvo en cuenta aquellos estudios que comprenden las dimensiones de la violencia doméstica como problemática social y abordan a la mujer como víctima de las conductas agresivas perpetradas por la pareja. Durante el desarrollo de esta fase se pudo evidenciar la limitada información que se encuentra sobre la problemática en el contexto colombiano, partiendo desde el sistema patriarcal en el que la mayoría de ámbitos se halla la mujer. Pese a lo anterior, se eligieron los documentos que tenían mayor aproximación de la temática y abordarían únicamente el maltrato contra la mujer y no hacia ningún otro miembro familiar. En ese sentido, se fueron seleccionando 20 documentos aproximadamente para seguir con el objetivo planteado de esta investigación.

**8.1.3 Revisión de los documentos.** Para la exploración de los artículos y documentos seleccionados, se tuvieron en cuenta que los documentos provinieran de fuentes confiables y que abordaran categorías fundamentales como: formas de violencia contra la mujer, características de las conductas agresivas, factores causales y modos de atención a las mujeres víctimas de violencia en las relaciones de pareja. A partir de esas bases teóricas se construirá el documento técnico como herramienta de apoyo para el proceso de identificación y orientación de las mujeres que son maltratadas por sus parejas en el municipio de y Santander.

**8.1.4 Análisis de la información.** La información recopilada contiene los elementos conceptuales de las diferentes categorías que conforman la presente investigación. Una vez seleccionados los documentos se establecen las categorías a las cuales corresponde cada concepto para la construcción de los capítulos de la investigación. Se eligieron las citas textuales según el autor y la categoría a la cual pertenece la descripción de los conceptos. Seguidamente se integraron los conceptos fundamentales del tema violencia doméstica para integrarlos al diseño metodológico de la investigación.

**8.1.5 Redacción de la información.** Conformar lo obtenido durante la investigación para la elaboración de los conceptos teóricos que son parte del resultado de la exploración inicial. A partir de este resultado se realizaron los respectivos informes que junto al asesor de proyecto generaron los respectivos cambios para la entrega final.

## 9. Conclusiones

Las conclusiones presentadas están relacionadas con los objetivos planteados, de manera que se ha de resaltar la construcción del documento a partir del marco referencial consultado en relación a la violencia de género existente en las relaciones íntimas. A partir de ese aspecto, la investigación permite ahondar en los preceptos que enmarcan el fenómeno y por ende la importancia de los modos de prevención en torno a la problemática. Desde ese primer aspecto la revisión de marcos conceptuales permite contextualizar los factores determinantes de la violencia ejercida del hombre hacia la mujer en las relaciones de pareja, los cambios contundentes que supone la exposición constante de las manifestaciones de violencia en la mujer, la identificación de los casos y el proceso preventivo en particular. En ese sentido, y en respuesta al objetivo general “construir un documento técnico como herramienta práctico-pedagógica para apoyar la asesoría que los prestadores de salud brindan a las mujeres víctimas de violencia doméstica”, se concluye la fase pedagógica a través de los elementos teóricos, orientados al análisis y prevención de la violencia hacia la mujer. De esa manera, la revisión precisa la descripción, valoración y evaluación de la problemática basado en datos empíricos que permiten la construcción del documento y relevancia del contenido para la formación necesaria de los prestadores del sector salud y ciencias humanas en las prácticas que encuadren contextos de violencia contra la mujer.

A partir de lo anterior, el documento enmarca el proceso de intervención en la identificación de violencias, a nivel de las relaciones de parejas, que limitan el goce fundamental de los derechos de la mujer. Esta identificación no solo se encausa en el contexto violento sino ahonda en las medidas preventivas según el caso en particular, apoyados de los organismos que garantizan los derechos fundamentales y la regulación de una vida sin violencias.

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

En relación a los objetivos que dan al lugar al objetivo general se comprenden las dimensiones y rasgos característicos de la violencia hacia la mujer, de manera que, el acompañamiento y orientación hacia la ruta de atención está dirigida a la formalización del proceso psicopedagógico según las necesidades emocionales, entendidas también como la realidad de la mujer, sus demandas y posibilidades. Así, el proceso de orientación y asesoría por parte de los profesionales del sector salud y ciencias humanas debe estar orientados en función de las necesidades detectadas, es decir, el profesional debe cumplir con un papel activo en la proceso de intervención, no solo como intermediario, sino como orientador y mediador preventivo de los factores de riesgo psicosocial.

Por otra parte, respecto al abordaje de afrontamiento del contexto ha de tenerse en cuenta el conflicto psicoemocional al que se enfrenta la mujer cuando decide tomar acción de su situación, parte de estos conflictos implican los pensamientos paralizantes que le generan el estigma y carga emocional al poner en evidencia la vulneración de su propia autoafirmación. En esos casos se debe evaluar la falta de recursos y de apoyo de instituciones que realizan el proceso de forma adecuada. Se recomienda que los profesionales incluyan a miembros familiares de la mujer para que ellos aporten en el desarrollo de las distintas formas de afrontamiento.

Los profesionales del sector salud y ciencias humanas deben identificar en primer lugar, las preocupaciones y necesidades importantes para la mujer víctima, de manera que, posteriormente se puedan describir y determinar las capacidades de estas para que puedan cubrir sus necesidades y promuevan cambios positivos. La línea metodológica del proceso de orientación y asesoría debe centrarse en la calidad de vida para la mujer, por tanto se desarrolla el modelo de planificación centrada en ella misma para que reconozca sus fortalezas para promover sus cambios y transiciones desde el ámbito psicoeducativo.

## **10. Recomendaciones**

Debe señalarse antes de nada, la necesidad y contextualización de múltiples lecturas que de las necesidades pueden hacerse según sean los modelos teóricos de los autores y profesionales que eventualmente puedan ocuparse de esta problemática. Por esa razón, la presente investigación constituye la apertura de más trabajos que lleven a la reflexión e intervención frente a las necesidades de la mujer víctima de violencia de género.

Las investigaciones sugieren que la forma de prestar los servicios influye de manera significativa en la eficacia de estos, de manera que para dar una respuesta adecuada a la violencia de género y mantener la seguridad y bienestar de ellas es necesario comprender la dimensión de la violencia, sus causas y consecuencias.

Por medio de la investigación se sugiere que los servicios a las mujeres víctimas deben prestarse desde un enfoque de empoderamiento y educación, que les permita hallar otras disposiciones que respalden sus derechos, a partir del área de la salud, de los servicios judiciales y también de los servicios sociales.

## 11. Referencias

- Ardila, J. (2011). *Características de mujeres que son maltratadas en su entorno familiar por su pareja, revisión documental* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co:8443/bitstream/handle/10554/9644/Tesis17-8.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aumann, V., Delfino, V., Garcia, I., Iturralde, C., y Monzon, I. (2006). La violencia en el contexto familiar como problema social. En J. Corsi. (Ed.), *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico* (pp.15-36). Buenos Aires, Argentina: Paidós SAICF
- Beauvoir, S. (1949). *Segundo Sexo*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana S.A.
- Blanco, M., & Titivillus (2007). *Afrodita desenmascarada*. Barcelona, España: Deusto
- Bott, S; Guedes, A; Goodwin, M; Adams, J (2014). *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países*. Washington, DC. Recuperado de <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4109/Violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20an%C3%A1lisis%20comparativo%20de%20datos%20poblacionales%20de%2012%20pa%C3%ADses.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cases, A. (2016). *El género de la violencia. Mujeres y violencias en España (1923-1936)* (Tesis doctoral). Recuperado de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/54260/1/tesis\\_cases\\_sola.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/54260/1/tesis_cases_sola.pdf)
- Congreso de Colombia (03 de junio de 2004) Poder público- Rama Legislativa [Ley 882 de 2004]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0882\\_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0882_2004.html)
- Congreso de Colombia (04 de diciembre de 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminan contra las

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones [Ley 1257 de 2008]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Congreso de Colombia (09 de febrero de 2000) por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. [Ley 575 de 2000]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5372>

Congreso de Colombia (22 de julio de 1996). Objeto, definición y principios generales [Ley 294 de 1996]. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657714>

Congreso de Colombia. (05 de julio de 2012). Ley 1452 de 2012. [Ley 1542 de 2012] DO: 48482 Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48239>

[Constitución Política de Colombia \[Const.\] \(1991\) 2da Ed. Legis Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/Inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf](http://www.corteconstitucional.gov.co/Inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf)

Constitución Política de Colombia. (17 de julio de 1998) Artículo 93 [Tratados y convenios internacionales]. De los derechos, las garantías y los deberes. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-4/articulo-93>

Constitución Política de Colombia. (17 de julio de 1998) Artículo 43 [De los derechos sociales, económicos y culturales]. Ley 294 de 1996. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Corsi, J. (1994). *Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar*. Recuperado de [http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu\\_superior/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/7\\_violencia/16.pdf](http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/16.pdf)

Corsi, J. (1994). Una mirada sobre el problema de la violencia familiar. En Corsi, J (Comp.), *Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 16-21). Buenos Aires; México: Paidós

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

[Corte Constitucional, Sala de Casación Penal. \(21 de enero de 2015\) Sentencia C-022/10. \[MP Mauricio Gonzáles\]](#)

Corte constitucional, sala plena. (29 de septiembre de 2010) Sentencia C-776. [MP. Jorge Palacio].

El Heraldo (25 de noviembre de 2016). Mujeres aprendan a conocer el tipo de agresión con el “violentómetro”. *El Heraldo*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/infografias/mujeres-aprendan-conocer-el-tipo-de-agresion-con-el-violentometro-305527>

Ferreira, G. (1989). *La mujer maltratada, un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

Ferreira, G. (1989). *La mujer maltratada*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana S.A.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (2011). CEDAW. *Breve reseña de la convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra La Mujer*. Recuperado de [https://www.unicef.org/costarica/docs/cr\\_pub\\_CEDAW\\_UNICEF\\_Adolescent\\_SP\\_V3\\_Press.pdf](https://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_CEDAW_UNICEF_Adolescent_SP_V3_Press.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2000). *La violencia doméstica contra mujeres y niñas* (6). Recuperado de <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Violencia contra las mujeres*. Recuperado de [http://www.medicinalegal.gov.co/historico-de-presupuesto/-/document\\_library/AAiLmVvkiEHy/view\\_file/127222](http://www.medicinalegal.gov.co/historico-de-presupuesto/-/document_library/AAiLmVvkiEHy/view_file/127222)

Márquez Cárdenas, A. (2011). La victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. *Prolegómenos. Derechos y valores*, XIV (27), 21-42.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (20 de diciembre de 2011) Decreto número 4799 de 2011. Recuperado de

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/d ec479920122011.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. ( 20 de diciembre de 2011) Decreto número 4796 de 2011. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/d ec479620122011.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. ( 27 de diciembre de 2012) Decreto número 2734 de 2012. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%202734%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2015). *Violentómetro, nueva herramienta que mide el grado de violencia al que una mujer puede ser víctima*. Recuperado de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-14169.html>

Naciones Unidas. (2010). División para el Adelanto de la Mujer. *Manual de Legislación sobre la violencia contra la Mujer*. 2(10), 5-11. Recuperado de [http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-(Spanish).pdf)

Observatorio familiar (2017). *Ruta de Atención a Víctimas de violencia Intrafamiliar*.

Recuperado de [http://obfamar.com/p\\_violencia-familiar.php](http://obfamar.com/p_violencia-familiar.php)

[Organización de los Estados Americanos. \(2018\). Marco Jurídico para la Mujer. Recuperado de](#)

Organización de Naciones Unidas, ONU. (20 de diciembre de 1993) Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. [ A/ RES/48/629]. DO: 48/104

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*. Recuperado de <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd41/oms2.pdf>

Documento técnico para profesionales del sector salud y ciencias humanas.

Reyes Medina, C. (2009). Técnicas del proceso oral en el sistema penal Acusatorio Colombiano. *Manual General para Operadores Jurídicos*, 3 (2), 331-333. Recuperado de <http://litigacionoral.com/wp-content/uploads/2017/03/Tecnicas-del-Proceso-Oral.pdf>

[Secretaría de Relaciones Exteriores. \(2005\). \*Compilación seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer\*. Recuperado de \[http://www.acnur.org/nuevaspaginas/publicaciones/congreso\\\_mujeres/ELEMENTO\\\_S/PROD.%20CREA/Compilacion%20selec%20T%20II.pdf?view=1\]\(http://www.acnur.org/nuevaspaginas/publicaciones/congreso\_mujeres/ELEMENTO\_S/PROD.%20CREA/Compilacion%20selec%20T%20II.pdf?view=1\)](http://www.acnur.org/nuevaspaginas/publicaciones/congreso_mujeres/ELEMENTO_S/PROD.%20CREA/Compilacion%20selec%20T%20II.pdf?view=1)

Tubert, S. (2003). *Del sexo al género, los equívocos de un concepto*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=WsEnD2UyIgwC&printsec=frontcover&dq=TUBERT,+Silvia+Del+sexo+al+g%C3%A9nero.&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEw#v=onepage&q&f=false>

Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género. (2009-2015). *Violentómetro*. Recuperado de <http://www.genero.ipn.mx/test/paginas/violentometro.aspx>

Walker, E. L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer, S.A.

Woolf, V. (1929). *A room of one's own*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House